

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo  
de Segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de febrero del 2011.

No. 14

### GOBIERNO FEDERAL

#### ORGANISMO AUTONOMO

##### INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO de Coordinación, que celebran por una parte, el Instituto Federal Electoral y por la otra, el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Pág. 786

-0-

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 231-2011 II P.E., por medio del cual se reforman los artículos 285, párrafo primero; 286, párrafo primero; 287, párrafo primero; 306, primer y segundo párrafos; 307, primer párrafo; 308, primer y tercer párrafos; 311, segundo párrafo; 315, fracciones II y III, y 330, primer párrafo; y se adicionan los artículos 286, con un párrafo tercero; 287, con un párrafo segundo; 306, con un párrafo, de forma que el segundo pase a ser el tercero; 307 y 314, ambos con un párrafo segundo; todos del Código Penal del Estado; se reforma el artículo 219, primer párrafo del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Pág. 793

-0-

#### PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. de Licitación SCOP-C03-2011, relativa a la construcción de la aeropista El Zorrillo en Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág. 795

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 005/2011 de Licitación No. DOPM-06-11, relativa a la construcción de ruta integradora Cerro de la Cruz, Calle 74a; tramo de Calle Angel Castillo a Calle Samaniego en esta ciudad.

Pág. 797

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

SEGUNDA Convocatoria para Licitación Pública No. CA-OM-04-2011, relativa a la adjudicación del contrato de arrendamiento de máquinas de fotocopiado, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor.

Pág. 798

-0-

#### PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA de Licitación No. L.P. 02-11, relativa a la adquisición de productos alimenticios para ser utilizados en el Programa de Desayunos Escolares 2011.

Pág. 800

-0-

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 801 a la Pág. 848

-0-

GOBIERNO FEDERAL  
ORGANISMO AUTONOMO  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL DOCTOR EDUARDO ROJAS VEGA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL LICENCIADO CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE "EL I.F.E" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, ASISTIDO POR LA LICENCIADA GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

1. Con fecha 30 de abril de 1992, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el informe de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, en el cual acordó promover por conducto de su Dirección General ante diversas instituciones y autoridades, el uso de la Credencial para Votar, como medio de identificación personal de los ciudadanos.
2. Con fecha 20 de julio de 1992, "EL I.F.E." a través de sus entonces Director General y su Secretario General y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del entonces Gobernador, Secretario de Gobierno y Director General de Administración, celebraron Convenio de Colaboración para que fuera aceptada la Credencial para Votar, como medio de identificación de los ciudadanos.
3. En la Cláusula Décima del convenio antes citado se acordó, que el convenio tendría una duración indefinida y que las partes podrían revisar de común acuerdo su contenido y resolver de la misma forma las controversias que pudieran surgir con motivo de su aplicación.
4. Con fecha 07 de julio de 2010, el Consejo General de "EL I.F.E." aprobó el Acuerdo CG224/2010, mediante el cual se aplica el límite de vigencia a las Credenciales para Votar que tengan como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03" ó el "09", de conformidad con el artículo 200, párrafo 4 y Octavo Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. Inconforme con la emisión del Acuerdo citado en el antecedente que precede, el Partido de la Revolución Democrática interpuso Recurso de Apelación.
6. Mediante sentencia de fecha 25 de agosto de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el Recurso de Apelación SUP-RAP-109/2010, por el cual revocó el punto Segundo, en su párrafo segundo y Quinto del Acuerdo

CG224/2010, y ordenó al Consejo General de "EL I.F.E.", se tomen y acuerden las medidas necesarias para garantizar que los ciudadanos que cuentan con la Credencial para Votar cuyo último recuadro sea el "03" puedan votar en las entidades federativas en las que se celebren elecciones en el 2011, debiendo ampliarse su vigencia hasta el día siguiente al que concluya la jornada electoral respectiva.

7. En sesión del 14 de septiembre de 2010, el Consejo General de "EL I.F.E." aprobó el Acuerdo CG304/2010, por el que dio cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del Recurso de Apelación SUP-RAP-109/2010.

8. En sesión del 27 de septiembre de 2010, la Junta General Ejecutiva de "EL I.F.E." aprobó el modelo de convenio al que deberá sujetarse "EL I.F.E." en los convenios a suscribirse con los gobiernos de los estados, con el objeto de que la Credencial para Votar, sea aceptada como medio de identificación, en términos de lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del Recurso de Apelación SUP-RAP-109/2010.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL I.F.E.":

I.1. Que de conformidad con los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

I.2. Que en términos del artículo 105, párrafo 1, incisos a), c), d), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

I.3. Que de acuerdo con el artículo 171, párrafos 1 y 2 del código de la materia, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, mismo que es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

I.4. Que además de la facultad señalada en el punto que antecede, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en lo sucesivo "LA D.E.R.F.E." tiene como atribución la de

expedir la Credencial para Votar y revisar e incluir a los ciudadanos en las secciones del Registro Federal de Electores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 128, párrafo 1, inciso e) y 176, párrafo primero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.

I.5. Que la Credencial para Votar es el documento indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho de voto, de conformidad con lo previsto en el artículo 176, párrafo 2 del código comicial federal.

I.6. Que el artículo 200, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Credencial para Votar tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir del año de su emisión, a cuyo término el ciudadano deberá solicitar una nueva credencial.

I.7. Que el artículo Octavo Transitorio del código de la materia, señala que para la aplicación de la vigencia de las Credenciales para Votar con último recuadro el "03" y el "09", establece las siguientes disposiciones:

*"Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 4º del artículo 200 de este código, las credenciales para votar que tengan como último recuadro el "03" para el marcaje del año de la elección federal, podrán ser utilizadas por sus titulares para ejercer el derecho de voto hasta la elección del año 2009.*

*A partir del día siguiente a la celebración de la jornada electoral respectiva, los ciudadanos en este supuesto, deberán acudir al Módulo de Atención Ciudadana con la finalidad de actualizar sus datos en el Padrón Electoral.*

*Para el caso de las credenciales con último recuadro "09" el Consejo General dispondrá lo necesario para su utilización y/o reemplazo con base en los estudios técnicos que realice el Registro Federal de Electores previo al inicio del proceso electoral de 2012."*

I.8. Que el artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma y adiciona disposiciones de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1992, establece en la parte final, lo siguiente:

*"... En tanto no se expida la cédula de identificación ciudadana, esta credencial podrá servir como medio de identificación personal en trámites administrativos de acuerdo a los convenios que para tal efecto suscriba la autoridad electoral."*

I.9. Que de conformidad con el artículo 119, párrafo 1, incisos b) y n) del código comicial federal, el Consejero Presidente del Consejo General, Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita, tiene la atribución de establecer los vínculos entre el Instituto y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del Instituto.

I.10. Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la facultad de representarlo legalmente, así como la de participar en los convenios que se celebren con las autoridades competentes respecto a la información y documentos que habrá de aportar "LA D.E.R.F.E." para los procesos electorales locales, en términos de lo dispuesto por el artículo 125, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

I.11. Que señalan como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia El Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, Distrito Federal.

## II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, Libre y Soberano en cuanto su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular, en los términos de lo establecido por los Artículos 42, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Local.

II.2. El Titular del Ejecutivo Estatal, se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado y artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. El C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1136/2010 XI P.E., expedido por el H. Congreso del Estado, publicado el 11 de agosto de 2010 en el Periódico Oficial del Estado, que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el 04 de julio de 2010 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2010 al 03 de octubre del año 2016, así como el acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2010, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido.

II.4. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno.

II.5. Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario Coordinador a que el asunto corresponda.

II.6. Que adicionalmente, la Secretaría General de Gobierno se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones I, III, XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.7. Que la C. Lic. Graciela Ortiz González acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Horacio Duarte Jáquez, de fecha 4 de octubre de 2010, así como con el Acta de Protesta correspondiente.

II.8. Que según lo dispone el artículo 121 de nuestra Carta Magna, en cada Estado de la Federación se dará fe y crédito a los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros.

II.9. Que señala como domicilio legal el Palacio de Gobierno ubicado en Aldama 901, 1er piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

### III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

III.2. Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio lo constituye establecer los mecanismos de apoyo y colaboración a efecto de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acepte la Credencial para Votar, que expide "EL I.F.E." a los ciudadanos, como medio de identificación personal para la realizar los trámites y gestiones que éstos requieran.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aceptará hasta el 31 de diciembre de 2010, la Credencial para Votar que tenga como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03", como medio de identificación personal de los ciudadanos para realizar los trámites y gestiones que éstos requieran en la entidad.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" no aceptará la Credencial para Votar que tenga como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el "03", como medio de identificación a partir del día 01 de enero de 2011.

**SEGUNDA.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dispondrá las medidas e instrumentos adecuados para la difusión del objeto del presente Convenio y las condiciones para la

aceptación de la Credencial para Votar, para efectos de identificación personal de los ciudadanos.

**TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no podrá disponer o realizar la retención de la Credencial para Votar, de los ciudadanos con motivo del trámite o gestión que se pretenda realizar con la Credencial para Votar que tenga como último recuadro para el marcaje del año de la elección federal el “03”.

**CUARTA.- “EL I.F.E.”** publicará en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento jurídico.

Asimismo **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** publicará en el Periódico Oficial del Gobierno de la entidad el presente instrumento jurídico y remitirá un ejemplar a la brevedad posible a **“EL I.F.E.”**.

**QUINTA.-** El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** convienen en gestionar ante sus órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** manifiestan su conformidad en que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, **“LAS PARTES”** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

**OCTAVA.-** Con la suscripción del presente convenio se deja sin efectos el Convenio de Colaboración suscrito por **“EL I.F.E.”** a través de sus entonces Director General y su Secretario General y el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del entonces Gobernador, Secretario de Gobierno y Director General de Administración, que se formalizó el 20 de julio de 1992.

**NOVENA.-** El presente Convenio tendrá una duración indefinida. **“LAS PARTES”** podrán revisar de común acuerdo su contenido y resolver de la misma forma las controversias que pudieran surgir con motivo de su aplicación.

Leído que fue por "LAS PARTES" y aceptado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 17 de noviembre de 2010.

Por "EL I.F.E."

El Consejero Presidente

Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

El Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Cesar Horacio Duarte Jáquez

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Secretaria General de Gobierno

Licenciada Graciela Ortiz González

El Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Doctor Eduardo Rojas Vega

El Vocal Ejecutivo

Licenciado Carlos Manuel Rodríguez Morales

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del Convenio de Coordinación, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Gobierno del Estado de Chihuahua, el 17 de noviembre de 2010, documento que consta de 7 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****DECRETO:****DECRETO No. 231/2011 II P.E.****LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,****DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 285, párrafo primero; 286, párrafo primero; 287, párrafo primero; 306, primer y segundo párrafos; 307, primer párrafo; 308, primer y tercer párrafos; 311, segundo párrafo; 315, fracciones II y III, y 330, primer párrafo; y se adicionan los artículos 286, con un párrafo tercero; 287, con un párrafo segundo; 306, con un párrafo, de forma que el segundo pase a ser el tercero; 307 y 314, ambos con un párrafo segundo; todos del Código Penal del Estado, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 285.**

Se impondrán de dos a ocho años de prisión, inhabilitación para obtener o ejercer un cargo o comisión pública hasta por diez años y de cien a cuatrocientos días multa, al servidor público que deliberadamente:

I. y II.....

**Artículo 286.**

Se impondrá prisión de dos a seis años, inhabilitación para obtener o ejercer un cargo o comisión pública hasta por diez años y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa, al servidor público que:

I a la VII.....

**En las hipótesis previstas en las fracciones II, III o VI, la penalidad se aumentará hasta en una mitad de la pena a imponer.**

**Artículo 287.**

Se impondrán de dos a seis años de prisión, inhabilitación para obtener o ejercer un cargo o comisión pública hasta por diez años y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa, al servidor público que, para conseguir cualquier finalidad ilegítima:

I a la IV .....

**En las hipótesis previstas en la fracción III, la penalidad se aumentará hasta en una mitad de la pena a imponer.**

**Artículo 306.**

Se impondrán de seis meses a seis años de prisión y multa de treinta a ochenta veces el salario a quien con el propósito de obtener una resolución jurisdiccional de la que se derive perjuicio de alguien o un beneficio indebido o mayor del que le corresponde, con independencia de la obtención del resultado, simule actos jurídicos o altere elementos de prueba.

**De verificarse el perjuicio o los beneficios a que se refiere el primer párrafo, las penas se incrementarán hasta en dos tercios.**

**Cuando en la comisión de este delito intervenga de forma directa o indirecta un licenciado en Derecho o litigante legalmente autorizado, además se le suspenderá en el ejercicio profesional o en la actividad indicada, por un término igual al de la prisión impuesta, haciéndose lo anterior del conocimiento de la autoridad que corresponda para la vigilancia de la pena impuesta.**

**Artículo 307.**

Quien al declarar por sí o por medio de representante ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad, en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de seis meses a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

**La misma penalidad se aplicará al representante que, con conocimiento de la falsedad, intervenga en la forma prevista en el párrafo anterior.**

**Artículo 308.**

A quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien, de favorecer a su oferente o de causar un perjuicio a la contraparte, indebidamente, con independencia de la obtención del resultado, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante ante la autoridad, además de la multa a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, será sancionado con pena de tres a siete años de prisión.

Las mismas penas se le impondrán a quien, por cualquier medio, amenace, intimide o presione indebidamente a un interviniente o testigo en riesgo y sus allegados, para inculpar o exculpar a alguien en una investigación criminal o en un proceso penal **o para obtener beneficios o causar un perjuicio indebidos en otro procedimiento jurisdiccional.**

**Artículo 311.**

Las mismas penas se le impondrán a quien, por cualquier medio, amenace, intimide o presione a un interviniente o testigo y sus allegados, para que no declare, declare falsamente u oculte la verdad, en una investigación criminal, en un proceso penal **o en otro procedimiento jurisdiccional.**

**Artículo 314.**

**Se aplicarán las mismas penas a quien simule o aporte pruebas falsas en cualquier procedimiento jurisdiccional con el propósito de obtener beneficios o causar un perjuicio indebidos.**

**Artículo 315.**

Se impondrán de seis meses a cuatro años de prisión, de cincuenta a trescientos días multa y suspensión para ejercer la abogacía, por un término igual al de la pena impuesta, a quien:

I. ....

II. Asista o ayude a dos o más contendientes o partes con intereses opuestos en un mismo negocio o negocios conexos, **o diversos en donde intervengan las mismas partes** o acepte el patrocinio de alguno y admita después el de la parte contraria en un mismo negocio;

III. Como defensor de un imputado, se concrete a aceptar el cargo y a solicitar la libertad caucional o las actuaciones equivalentes, sin promover más pruebas ni diligencias tendientes a la defensa adecuada del imputado;

IV. a la V.....

**Artículo 330.**

A quien para obtener un beneficio o causar un daño, falsifique o altere un documento público o privado **con independencia del resultado obtenido**, se le impondrán de tres a seis años de prisión y de cien a mil días multa, tratándose de documentos públicos y de seis meses a tres años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa, tratándose de documentos privados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 219, primer párrafo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, para quedar redactado en los siguientes términos:

**Artículo 219. Delito perseguible por querrela.**

Es necesaria la querrela y sin ella no podrá procederse contra los responsables, cuando se trate de delitos que atentan contra el cumplimiento de la obligación alimentaria previsto en el artículo 188 del Código Penal, lesiones que tardan en sanar menos de quince días, lesiones que tarden más de quince días y menos de sesenta, peligro de contagio, amenazas, allanamiento de vivienda, despacho, oficina o establecimiento mercantil, revelación de secretos, estupro, abusos sexuales, excepto los contemplados en los artículos 174 y 175 del Código Penal, hostigamiento sexual, procreación asistida e inseminación artificial, en los términos del artículo 151 del Código Penal, privación de la libertad con fines sexuales, abuso de confianza, fraude, daños, con excepción de los contemplados en el artículo 237 del Código Penal, despojo y administración fraudulenta.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ . Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C03-2011	CONSTRUCCIÓN DE LA AEROPISTA EL ZORRILLO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	23 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA AEROPISTA EL ZORRILLO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH.	24 DE FEBRERO DE 2011	28 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	14 DE MARZO DE 2011	293 DÍAS NATURALES	\$ 15'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:**

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 160 ó 167 y 180 ó 181.3 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para caminos y/o aeropistas, Pavimentos y Pavimentos en Caminos por el sistema de mezcla en el lugar, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.  
Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite

para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

#### **C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 16 de Febrero de 2011



El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas  
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

## CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 005/2011



En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estado de Chihuahua.



No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-06-11	RUTA INTEGRADORA CERRO DE LA CRUZ CALLE 74a; TRAMO DE CALLE ANGEL CASTILLO A CALLE SAMANIEGO EN CHIHUAHUA, CHIH.	25 DE FEBRERO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: C. 74a. Y SAMANIEGO EN CHIHUAHUA, CHIH.	28 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	03 DE MARZO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	15 DE MARZO DEL 2011	92 DÍAS	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por veinte (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Señalamiento, Agua potable, Alcantarillado y Alumbrado Público.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

**A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:**

- 1.- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 155-175-182.2 relativa a: Guarniciones y banquetas; terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y pavimentos de concreto hidráulico
- 2.- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3.- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

**B.- Entrega de Documentos:**

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

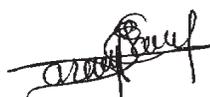
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

**C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

- 1.- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero del 2011.

  
ELOY GARCÍA TARÍN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
JUAREZ, CHIH.

**SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Segunda Licitación Pública para la adjudicación del contrato de arrendamiento de maquinas de fotocopiado, solicitados por la Dirección de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, utilizando recursos propios.-----

**A).- SEGUNDO CONCURSO NÚM. CA-OM-04-2011.**

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
23 DE FEBRERO DEL 2011.	23 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 14:00 HORAS	28 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 13:00 HORAS	\$500, 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**B).- DESCRIPCION GENERAL.** Segunda licitación que se efectuará en una sola partida. El volumen señalado a continuación es para efecto de concurso en igualdad de condiciones, sin que esta información comprometa al convocante. -----

PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
90 (noventa)	Equipo digital nuevo o seminuevo de copiadora e impresora, copiado automático por los dos lados (no re manufacturado), Capacidad mínima mensual 100,000 copias, reducciones y ampliaciones, copias múltiples.

**C).- OBJETO DE LA SEGUNDA LICITACIÓN.-** Lo constituye el arrendamiento de 90 maquinas digitales de fotocopiado nuevas y/o seminuevas, con el fin de abastecer un promedio mensual de hasta 425,000 fotocopias a distintas Dependencias Municipales. -----

Para llevar a cabo el procedimiento de Licitación relativo a la adquisición antes referida con reducción en el plazo, se cuenta con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del día 15 de Febrero del año 2011.-----

**D).- ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.-----

**E).- DEL PRECIO.-** El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.-----

**F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.-** No abra anticipo, el pago al licitante adjudicado, se efectuara en forma mensual, conforme al servicio de fotocopiado generado, previa aceptación de la Dirección de Recursos Materiales y exhibición de la factura correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales debidamente establecidos por las autoridades correspondientes que cumpla con todos los requisitos que existen las leyes fiscales.-----

**G).-** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.-----

**H).-** Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.-----

**I).-** Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.-----

**J).-** Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta: -----

- 1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.-----
  - 2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.-----
  - 3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.-----
  - 4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.-----
  - 5.- Currículum del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.-----
  - 6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$500,000.00 (quinientos mil pesos m.n. 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos y dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009 ; firmados por Contador Publico registrado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.
  - 7.- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes además de cedula de identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C (formato R1) y formato R2 en caso de existir. --
  - 8.- Bases de la Segunda Licitación Pública CA-OM-04-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas de conformidad.-----
  - 9.- Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.-----
  - 10.- Recibo de pago de las Bases CA-OM-04-2011, a nombre de quien participa.-----
  - 11.- Manifestar por escrito que esta enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las Bases.-----
  - 12.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.-----
  - 13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.-----
  - 14.- Escrito en papel membretado, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato, al estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente y que forman parte del contrato.-----
- L).- GENERALIDADES:**-----
- 1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.-----
  - 2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.-----
  - 3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de Febrero del 2011.

**LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA. !**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,**  
**ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL**  
**MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA**  
**ADMINISTRACION**  
**2010-2013**  
**Rúbrica.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.****LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 02-11**

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.02/2011, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA SER UTILIZADOS EN EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES 2011, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 02/11	En la Sala de Juntas de la Contraloría interna, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 25 de Febrero de 2011.	En la Sala de Juntas de la Contraloría interna, ubicada en Circulo del Reloj y Ave. del Parque, planta alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 3 de Marzo de 2011.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

Adquisición de productos alimenticios, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Adquisición de productos no perecederos tales como: aceite, arroz, gelatinas, galletas, puré de tomate, entre otros..	\$ 400,000	\$ 1,060,000.00
2	Adquisición de producto lácteo, consiste en: leche semidescremada ultrapasteurizada.	\$ 95,000	\$ 380,000.00
3	Adquisición de productos a base de soya, consistente en: soya texturizada y saborizante de leche.	\$ 45,000	\$ 85,000.00
4	Adquisición de producto alimenticio, consiste en: hojuela de papa deshidratada.	\$ 35,000	\$ 75,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2011 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2011, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$200,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 16 al 24 de Febrero del 2011 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 25 de Febrero de 2011, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 25 de Febrero del 2011, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj no. 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente mas baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El participante que resulte ganador deberá suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir del 9 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2011, los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la ciudad infantil ubicada en calle 5ta. y ave. De los Placeres de esta Ciudad, y serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 16 DE FEBRERO DEL 2011.  
TRABAJANDO, CUMPLIMOS

ING. MARIO MATA CARRASCO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica.

LIC. CÉSAR JAUREGUI MORENO.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Rúbrica.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Rúbrica.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Séptimo de lo Civil  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente registrado con el número 7/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BERENICE ALVAREZ HERNANDEZ, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Hacienda del Carrizal número 9302, lote 25, manzana A, del fraccionamiento Las Haciendas, etapa I-A de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 4328, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$130,500.00 PESOS (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito único nombrado por la parte actora en el convenio; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$87,000.00 PESOS (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DÓS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A. M. CARDENAS V. Rúbrica.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto el auto dictado el día dieciocho de enero del año en curso, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 fracción d, del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se asentó fecha para remate día inhábil, por lo que procédase al remate señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, convocándose postores

para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda, en los términos del auto que antecede.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A.M. CARDENAS V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 25 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO.

525-12-14

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
EDGAR MANZANARES VALENCIA

En el expediente número 114/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ERIKA FUENTES DIAZ en contra de EDGAR MANZANARES VALENCIA, en fecha catorce de enero del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice:----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito de ERIKA FUENTES DIAZ, recibido en este Juzgado el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado. Respecto de su primera petición, en virtud de que de su escrito de cuenta se advierte que lo que pretende la promovente es se pase a la siguiente etapa procesal, y dada la naturaleza del presente juicio, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifiqúese este proveído al demandado EDGAR MANZANARES VALENCIA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Respecto de su segunda petición, se le previene para que aclare la misma, dado que es confusa. Lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2011  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE  
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

## EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil  
Distrito Judicial Camargo  
Cd. Camargo, Chih.

C.C. FRANCISCO JAVIER BEJARANO ROMERO Y MARIA  
ISELA BRACAMONTES LOPEZ.  
PRESENTE.-

Que en el expediente número 1049/09 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su contra se dictó un auto que a la letra dice: Ciudad Camargo, Chihuahua, a doce de noviembre del año dos mil diez.- A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día diez de noviembre del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se les concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

## AUTO INSERTO

Ciudad Camargo, Chihuahua; a diez de diciembre del año dos mil nueve. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de diciembre del año en curso a las trece horas con treinta minutos; Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER BEJARANO ROMERO Y MARIA ISELA BRACAMONTES LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Calle General Emiliano Zapata número 116, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua: Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, WENDY AMPARAN CELIS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., noviembre 16, 2010.

El Secretario C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

## \* EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, ASI COMO LAURA C. MENDIAS GARCIA APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LORENZO ABAD MARTINEZ Y MARIA ELIZABETH BAÑUELOS DOMINGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por ANA LILIA CARREÓN SÁENZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina Los Alisos número 1511 (mil quinientos once) del Fraccionamiento Villa del Real etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintinueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 14 (catorce) a folio 14 (catorce) del libro 3294 (tres mil doscientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADAS MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2011.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ABAD MARTINEZ

519-12-14

441-10-12-14

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALDEZ  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1191/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ APODERADO DE, TERESA AGUEDA ORTEGA REVELES, en contra de MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALDEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAIME DOMINGUEZ, HERNANDEZ, recibido en este Tribunal el día ocho de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. Licenciado JAIME DOMINGUEZ HERNANDEZ, como apoderado de la C, TERESA AGUEDA ORTEGA REVELES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cinco de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día seis de agosto del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de MANDATARIO GENEAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de la señora TERESA AGUEDA ORTEGA DE VALDEZ que acredita con el instrumento numero 2729, fechado el día quince de abril del año dos mil diez, otorgado ante la fe de la C. LICENCIADA JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Publico numero 32 en ejercicio para este Distrito Bravos, la cual se encuentra ajustada a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MARIA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALDEZ y quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado CALLE CINCO DE FEBRERO NUMERO 1711 SUR DE ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS AMBOS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GÓMEZ MORIN DESPACHO NUMERO 8388 TERCER PISO DEL PARTIDO SENECU DE ESTA CIUDAD.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MARIA CLEOFAS HERNANDEZ 426-10-12-14

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MARIA FELIX, RAUL FERNANDO Y RAMON,  
TODOS ELLOS DE APELLIDOS DIAZ CORTEZ.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 312/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por GUADALUPE DIAZ CORTEZ A BIENES DE, DARIO DIAZ SANCHEZ Y LEANDRA CORTEZ SOLANO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ADMITE LA DEMANDA**

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la SEÑORA GUADALUPE DIAZ CORTEZ, con los documentos y Copias Simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES DARIO DIAZ SANCHEZ Y LEANDRA CORTEZ SOLANO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Así mismo SE LE PREVIENE A LA PROMOVENTE SRA. GUADALUPE DIAZ CORTEZ para que en el termino de tres día proporcione el ultimo domicilio de los SEÑORES MARIA FELIX, RAUL FERNANDO, RAMON Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DIAZ CORTEZ, a fin de la notificación legal correspondiente; así como el acta de Defunción del C. VICTOR MANUEL DIAZ CORTEZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, con la inteligencia que de no dar cumplimiento a dicha prevención se tendrá por no presentada su demanda.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE SANTOS DEGOLLADO # 200-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

**SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS**

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de noviembre del presente año, el escrito del C. GUADALUPE DIAZ CORTEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y en virtud de que no le ha sido posible localizar a los COHEREDEROS LOS CC. MARIA FELIX, RAUL FERNANDO Y RAMON, todos ellos de apellidos DIAZ CORTEZ ya que se llevaron a cabo los medio de búsqueda ordenados por el Código Civil y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a las personas antes mencionadas por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. - NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA FELIX DIAZ CORTEZ

-0-

427-10-12-14

\*EDICTO DE NOTIFICACION.\*

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANGÉLICA DE LARA BERNAL  
P R E S E N T E.-

MANUELA VALLES GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 844/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER HERRERA TORRES Y ANGÉLICA DE LARA BERNAL, existe un auto que a la letra dice:-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MANUELA VALLES GONZALEZ Y ALFREDO ESTRADA ROJAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Finanzas y Administración; así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de ANGÉLICA DE LARA BERNAL, la radicación del expediente 844/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a JAVIER HERRERA TORRES por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUELA VALLES GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal, del Instituto Federal Electoral, Secretaría de Finanzas y Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como Telmex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, hágase del conocimiento a MANUELA VALLES GONZÁLEZ de la radicación del expediente 1302/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a ALFREDO ESTRADA ROJAS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2010.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

ANGÉLICA DE LARA BERNAL 444-10-12-14

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.  
MANUELA VALLES GONZALEZ 443-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el once del actual, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Presidencia Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Teléfonos de México, Sociedad Anónima y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, todos de la ciudad de Camargo, Chihuahua, hágase del conocimiento a SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA de la radicación del expediente 842/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

NOTIF I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD 446-10-12-14  
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO, P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de los demandados entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PATRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO, expediente radicado con el Número 681/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazados en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E  
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

MANUEL OROZCO 445-10-12-14  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013  
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CLAUDIA IVETH BARRIGA SAENZ Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 142 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 141
Sur	22.50	Mts	y Linda con	LOTE No. 143
Este	10.00	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:59 HORAS del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez

CLAUDIA IVETH BARRIGA SAENZ 698-14-16  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA DE JESÚS PALACIOS PRIETO.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 853/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.  
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, la radicación del expediente 853/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RÚBRICAS-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dos de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Privada de Maria Ana de Unzaga número 9714 del Fraccionamiento Loma Dorada, de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la casa marcada con el numero 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJUO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ y JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO

-0-

442-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 890/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR Y IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO PAREDES VENZOR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GERARDO PAREDES VENZOR, la radicación del expediente 890/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA y OTROS en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE.-----

----- I N S E R T O -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día siete de julio del año en curso, presentados por los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, y como lo solicitan en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personalidad que acreditan y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR e IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, quienes tienen su domicilio en la Calle Salvador Díaz Casas número 3102, de la Colonia Revolución y/o en la Calle Marabata número 9113, ambos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A, Colonia Centro, de esta Ciudad.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR 375-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 843/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANDRES MATA MONTIEL Y MARIA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA DE MATA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el once de mayo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Secretaría de Finanzas y Administración; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA de la radicación del expediente 843/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Se agregó a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a ANDRÉS MATA MONTIEL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
- - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DICIEMBRE DEL 2010.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA 467-10-12-14

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALICIA MENDOZA FIERRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN EL CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN NUMERO 6134 INTERIOR 5, CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 67.5000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO 50 DEL LIBRO 5050, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA LOCALIDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$328,200.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$218,800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALICIA MENDOZA FIERRO 539-12-14

## EDICTO DE NOTIFICACION

## AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 50/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANZ PETERS KRAHN, existe un auto que a la letra dice:-----CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. --- Por presentado FRANZ PETERS KRAHN por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por sus propios derechos, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, en fecha dieciocho de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Férrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de LOS SIGUIENTES INMUEBLES: ---A). TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5-95-38.47 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	60.33 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
OESTE	986.88 MTS.	JOHAN NEUFELD, FRANZ PETERS KRAHN (PROMOVENTE) Y MARGARITA REMPEL.
SUR	60.33 MTS.	CAMPO NUMERO 114-B
ESTE	986.88 MTS.	DAVID NEUFELD E.

-----B). TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-97-64.30 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	30.16 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
ESTE	986.88 MTS.	JOHAN PEHR REIMER.
SUR	30.16 MTS.	CAMPO NUMERO 114-B
OESTE	986.88 MTS.	FRANZ PETERS KRAHN

-----C). TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-61-60.59 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: -----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	60.33 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
SUR	82.75 MTS.	CON ARROYO.
ESTE	626.00 MTS.	AGATA KNELESEN LOEWEN
OESTE	572.76 MTS.	FRANZ PETERS KRAHN

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado. Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnéense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO, así como para que notifique la intermitencia del presente juicio a los colindantes respectivos.--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los Estrados de avisos de este Tribunal. ---NOTIFIQUESE: --- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

FRANZ PETERS KRAHN 421-10-12-14

-0-

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 603/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MARCELINO SANDOVAL GOMEZ, en contra de GILBERTO FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, recibido en este juzgado el día dieciocho de enero del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado supletorio del mercantil, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: --- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Sierra de la Capellana, Fraccionamiento La Cuesta, Fracción del Lote 18 Manzana G con una superficie de 1,427.46 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 9 a folios 9 del Libro 2768 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2,916,855.39 (dos millones novecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1,944,570.26 (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 26/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GILBERTO FIERRO RAMOS

524-12-13-14

-0-

## \* EDICTO DE REMATE \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 849/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO JOSÉ CONCEPCIÓN ARAGÓN COTA, APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE AMADEO LEZAMA VELÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veinte de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina la Valencia número 1843 (mil ochocientos cuarenta y tres) del Fraccionamiento Laderas de San Guillermo etapa III (tres romano) de Aquiles Serdan, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 138.65 (ciento treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 13 (trece), a folio 13 (trece) del libro 4474 (cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$226,450.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$150,966.66 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AMADEO LEZAMA VELAZQUEZ 420-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MODESTO MENDIVIL JIMENEZ Y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL

En el expediente número 343/2004 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTEDS, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DE DOS MIL DIEZ. ----- VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la Licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de Apoderada General de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTERGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL; expediente número 343/2004, y [...]----- Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil.----- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a los demandados MODESTO MENDIVIL JIMENEZ y DOLORES IMELDA GUERRERO VALENCIA DE MENDIVIL, a pagar a la moral denominada RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 209,558.13 UDIS (DOSCIENTAS NUEVE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TRECE UNIDADES DE INVERSIÓN); por concepto de capital vencido; al pago de la cantidad de 23,828.65 (VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses vencidos; al pago de la cantidad de 258.93 (DOSCIENTAS CINCUENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de intereses moratorios generados por el incumplimiento del pago de las obligaciones pactadas; en el entendido que las cantidades en unidades de inversión antes señaladas deberán ser liquidadas en pesos Moneda Nacional al valor que tengan al momento de verificarse su pago; al pago de gastos y costas que la tramitación de presente juicio origine, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción III del Código de Comercio -----

CUARTO.- Si en los próximos nueve días a que la presente resolución quede firme, los demandados no hacen el pago de las cantidades a que se les condena, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, y en su oportunidad, hágase trancé y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 119 inciso d), y 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, transcribiéndole los puntos resolutive de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en esta Ciudad Capital, de conformidad con el artículo 504 del ordenamiento antes mencionado y de aplicación supletoria a la materia.-----

NOTIFIQUESE:----- Asi lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE ENERO DEL AÑO 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MODESTO MENDIVIL JIMENEZ 527-14-16 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 840/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de diciembre del año dos mil diez, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALBERTO TORRES HURTADO Y ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNANDEZ la radicación del expediente 840/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:-----

- a) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve y seis y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato.----- b) Como consecuencia de lo anterior, se reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 128.631 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$205,647.01 (DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. - c) El pago de la cantidad de 53.74 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$85,916.75 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 75/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero de dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha.----- d) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. - e) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

f) El pago de gastos y costas del juicio.----- Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Asi, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Dos firmas ilegibles R U B R I C A S LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. LUIS ALBERTO TORRES HURTADO 542-14-16-18 -0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1685/2009 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinte de octubre del dos mil diez, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como a las diferentes dependencias INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, a la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, a TELEFONOS DE MEXICO, S.A. y a la SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, sin haber logrado dar con el domicilio actual de la parte demandada, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ, la radicación del expediente 1685/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las siguientes prestaciones: - - -

A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 27 de Septiembre de 1990 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. -----

B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 28 de Febrero del 2009, el pago de 137.184 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$228,537.57 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. -----

C) El pago de la cantidad de 36.015 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$59,998.11 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 28 de Febrero del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. -----

D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. -----

E) El pago de gastos y costas del juicio. -----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

**NOTIFICACIONES:** -----  
- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO                     . CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
**FIRMAS ILEGIBLES** - - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUPRAGIO EFECTIVO NO REELEGACION**  
CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG  
JUAN CARLOS SANEZ 543-14-16-18

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1627/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

- - - A sus autos el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el dieciséis de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese al demandado JORGE HUMBERTO BURCIAGA CHAVIRA por medio de edictos los que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio; notifíquese además el presente proveído al demandado por medio de cédula dada su rebeldía. -----

**NOTIFICACIONES:** -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO                     . CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JORGE HUMBERTO BURCIAGA 546-14-16

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**CECILIA BRITO ZÚÑIGA DE BELTRÁN**  
**Y LUIS BELTRÁN CARRASCO**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1168/08, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA BRITO ZÚÑIGA DE BELTRÁN Y LUIS BELTRÁN CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo pide, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **EDICTOS** que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de **CÉDULA** a los demandados que se fije en los estrados de este juzgado. -----

**NOTIFICACIONES:** -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CECILIA BRITO ZÚÑIGA 544-14-16

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1512/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ARNULFO FIERRO DOMÍNGUEZ Y ELIA CALZADILLAS ARMENDÁRIZ DE FIERRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morales, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 83. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARNULFO FIERRO DOMINGUEZ 545-14-16

**\*EDICTO DE REMATE\***

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 669/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA APODERADOS DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BRENDA CIDAY GUAJARDO GANDARILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE"

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda del Real número 10013, Lote 22, Manzana H, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 27 a folio 29 del Libro 4321 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 44°21'17" mide 6.00 metros y colinda con Calle Hacienda del Real; Al 2-3 NW 45°38'43" mide 20.00 metros y colinda con Lote 21; Al 3-4 SW 44°21'17" mide 6.00 metros y colinda con Lote 6 y Lote 05; Al 4-1 SE 45°38'43" mide 20.00 metros y colinda con Lote 23.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 255,000.00 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 382,500.00 ( TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----  
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DEL 2011.  
EL SECRETARIO DE SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

BRENDA CIDAY GUAJARDO 559-14-16

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, comparecieron los señores RAMIRO, ROGER y ADA SELA, todos de Apellidos CELIS PAYAN, a solicitar la iniciación del TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora ALICIA PAYAN PEREZ, manifiestan que reconocen la validez del testamento, los señores RAMIRO, ROGER y ADA SELA, todos de Apellidos CELIS PAYAN, aceptan los legados a su favor y esta última el cargo de Albacea de la sucesión, protestan su fiel y leal desempeño, manifestando que procederán a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán en siete días en el Diario de la tarde que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS RUBEN HERNANDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ALICIA PAYAN PEREZ 549-14-16

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ  
Y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ  
DE MONCLOVA.**

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1588/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, APODERADOS DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ Y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Agréguese el escrito de la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, presentado el cinco de noviembre del año en curso, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:-----**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA INTERINA.

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA 557-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

**A: ROSA ISELA GANDARILLA GARCIA.**  
En el Expediente número 392/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de usted, con fecha veinte de Enero del año dos mil once, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- "PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----
  - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:-----
  - TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro se precisan en la escritura correspondiente, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 93,371.98 UNIDADES DE INVERSION equivalentes a \$408,134.99 (CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital de crédito, capital amortizado, intereses ordinarios e intereses moratorios, comisiones y primas de seguro, que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 26 a 34 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de febrero del dos mil diez; así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora.-----
  - CUARTO.- Asimismo se condena a la demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora.-----
  - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.  
Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA ISELA GANDARILLA 560-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA**

**PRESENTE.-**  
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1421/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO. PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A JORGE ALBERTO ESPINOZA ESPINOZA Y ESTELA CORTEZ DE ESPINOZA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1421/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADÉMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CREDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPIDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
JORGE ALBERTO ESPINOZA 563-14-16-18  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MORALES
En el expediente número 700/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, existe un auto que a la letra dice:
ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en estrada de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, quien pade ser emplazado a juicio en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$599,818.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 M.N.) equivalente al tres de marzo del dos mil diez correspondiente a su equivalente en pesos, por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone. En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre el construida ubicada en CALLE PASEO DE BORJA NORTE NUMERO 10102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON de esta ciudad, con la superficie, los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 70317 volumen 3569 de fecha 29 de agosto del 2008, otorgada ante la fe del LICENCIADO EDUARDO ROMERO RAMOS Notario Publico número CUATRO en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 71 a folio 71 del libro 2281 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y con el número 72 folios 72 del libro 2281 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, y exhibíandose por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se le hace saber a las partes que dado que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 10 DE FEBRERO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 12 DE ABRIL DEL MISMO AÑO; virtud a lo que se ordena hacerle saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aun las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y autorizando en los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a los profesionistas y pasantes de derecho que menciona el promovente en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
ACUERDO: - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado

- - - N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EEMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

NIDIA ALEJANDRA ARZATE

-0-

561-14-16-18

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ Y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA DE IBARRA:

En el expediente número 1650/2009 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, existen dos acuerdos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRIGUEZ VALENZUELA, notifíquese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado debiéndose notificar que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los Derechos de Crédito y sus respectivos Derechos Litigiosos por medio de Cesión, respecto del contrato que la misma celebro el día dieciocho de octubre de dos mil seis, con "BBVA BANCOMER" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por presentado el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona jurídico colectiva denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito y documentos presentados en Oficialía de Turnos el día treinta de Septiembre del año dos mil nueve y recibido en este Tribunal el día primero de octubre del mismo año, fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de notificar personalmente a los CC. JUAN ISAURO IBARRA ALVAREZ y MARIA CLARIZA RODRÍGUEZ VALENZUELA DE IBARRA, quienes pueden ser notificados en domicilio ubicado en Calle Misión de Santa Rita numero 2121-26, del Fraccionamiento Haciendas de Aragón en esta ciudad, que BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ha obtenido los derechos de crédito por medio de cesión del contrato entre la misma y BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLI GRUPO FINANCIERO BBVA BANCMER celebrado entre ambos el día dieciocho de Octubre del año dos mil seis, por lo que Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar la notificación correspondiente. Dese vista al C. Agente del Ministerio Publico para que manifieste lo que a su representación social corresponda.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ISAURO IBARRA

564-14-16-18

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1491/09, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - - AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN EL EXPEDIENTE, Y COMO LO SOLICITAN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A ABELARDO SERRATO CHÁVEZ Y AMPARO CHAVARRIA VÁZQUEZ DE SERRATO, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1491/09, ORDENÁNDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SU REPRESENTADA OBTUVO LOS DERECHOS DE CRÉDITO POR MEDIO DE CESIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA REFERIDA MORAL Y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1919 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION.

A. JESUS DIAZ RAMOS. En el Expediente número 780/09 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha cinco de Junio del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS. INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentado el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña.- Fómrese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. JESUS DIAZ RAMOS, con domicilio en la Calle del Pórtico # 3129 Fraccionamiento HACIENDA DEL SAUZ de esta Ciudad, las prestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.- - - - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y expídase copia certificada de la misma por duplicado para su inscripción ante el Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 450 del Código de Procedimientos Civiles y además, con fundamento en los numerales 444 y 446

del citado ordenamiento legal, córrase traslado y emplácesele personalmente a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma que dejare de contestar, para lo cual se le entregarán las copias simples de la demanda y documentos sellados y cotejados por la Secretaría.- - - - -

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Río Lerma # 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, así como a los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, CYNTHIA VERONICA MEZA UREÑA y ALAN TORRES LOPEZ. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE. - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 29 de SEPTIEMBRE del 2010. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JESUS DIAZ RAMOS 568-14-16-18 -0-

ABELARDO SERRATO CHAVEZ 562-14-16-18 -0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA por conducto de su albacea ARCELIA MAYORGA MALDONADO:**

En el expediente número 712/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JULIO DURAN ULATE Y ROSA MARIA CANDIA VALDIVIEZO, en contra de SUCESION DE AURELIO MAYORGA MAESE Y LUZ MALDONADO NAVA DE MAYORGA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, recibido en este juzgado el día ocho de diciembre del año en curso, visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

AURELIO MAYORGA MAESE 578-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: RITA MEZA REYES**

En el expediente número 1491/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LA TORRE, en contra de RITA MEZA REYES Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---  
--- Por presentada la C. MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LA TORRES, con su escrito recibido el día veintisiete de enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles , se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, el cual deberá de publicarse por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- **NOTIFIQUESE:** ---  
--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE "DOS RUBRICAS"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2011.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

RITA MEZA REYES 579-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**PEDRO RUIZ GONZÁLEZ Y  
MARÍA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 890/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENCÍAS GARCÍA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE,, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO RUIZ GONZALEZ Y MARIA ELENA CASTILLO ACOSTA DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - -Agréguese el escrito de JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, presentado el catorce de diciembre del año en curso,

y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar. En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. Por lo que hace a su última petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente por medio de cédula a la parte demandada, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----  
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2011.

**LA SECRETARIA-INTERINA**

LICENCIADA MIRIAM AGUIRRE BALCORTA.  
PEDRO RUIZ GONZALEZ 576-14-16

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SALVADOR MUÑOZ SALAZAR  
P R E S E N T E.

En el expediente número 560/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO DE nueva cuenta el estado que guardan los autos y desprendiéndose del auto que antecede que a la petición hecha mediante escrito recibido en este tribunal el día veintitrés de septiembre del año en curso, para notificar por medio de edictos a la demandada se dijo que tan pronto como se buscara en el domicilio ubicado en Calle Río Bravo numero 1726 de la Colonia Río bravo en esta Ciudad, cuando a fojas 74 del sumario se desprende que se buscó a, la demandada en dicho domicilio, por lo que a efecto de proveer un perjuicio a las partes y de conformidad con las facultades que le otorga al suscrito juzgador el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles se ordena regularizar el procedimiento a efecto de proveer acorde a lo solicitado, en el referido curso y para lo cual notifiquese por medio de edictos, emplácese a la parte demandada SALVADOR MUÑOZ SALAZAR, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.- Por presentado el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL, DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, lo que justifica con la copia certificada de la copia certificada de la escritura publica numero 50,607 otorgada ante la fe del LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO SUPLENTE del LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA titular de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 EN EJERCICIO PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le

reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialia de turnos el día veintisiete de abril del año en curso, y por éste juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del c. SALVADOR MUÑOZ SALAZAR quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE ERENDIRA NUMERO 7710 DEL FRACCIONAMIENTO ERENDIRA II EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el DESPACHO UBICADO EN LA AVENIDA VICENTE GUERRERO 5110 DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ y/o JULIO SERGO SALAZAR VAZQUEZ y/o ROGELIO QUIÑONES GONZALEZ.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DE 2010

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

SALVADOR MUNOZ SALAZAR 565-14-16-18

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y  
MA. DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1289/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO GUADALUPE ARREDONDO IBARRA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE, JESUS FRIAS MUÑOZ Y SERGIO FERNANDO FRIAS LEON, en contra de MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MA. DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido a las trece horas del doce de Enero del dos mil once, presentado por el C. LICENCIADO GUADALUPE ARREDONDO IBARRA, con la personalidad que tiene reconocida en el presente juicio, mediante el cual solicita se notifique y emplase por edictos a la parte demandada los CC. MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MARIA DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, toda vez que según las constancias actuariales que obran de fojas 97 a 100 así como a fojas 44 de autos, constan que no fueron localizados en tal domicilio, por lo que, en virtud de lo anterior se ordena emplazar a los CC. MANUEL FONSECA CASTAÑEDA Y MARIA DE LOS ANGELES PATIÑO DE FONSECA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, así como en los tableros de aviso de este tribunal, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente, lo anterior de conformidad con los artículos 1068, 1070, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, y se le hace saber que se le reclama en la vía EJECUTIVA MERCANTIL el pago de la cantidad de \$3,329,168.00 pesos (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, importe de los cincuenta y dos títulos de crédito que se acompañan en la demanda como fundatorios de la acción que se ejercita y demás prestaciones y accesorios a que se refieren en su escrito de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que, en el acto de la diligencia haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embáguese bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe, a parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Bravos, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este Juzgado le concede OCHO DIAS para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, de conformidad con el artículo 1396 del Código de Comercio, reformado el día diecisiete de abril del año dos mil ocho, mismo que surtió sus efectos a los noventa días de su publicación en el Diario Oficial; entregándole junto con la cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, las copias simples de la demanda y sus anexos, debidamente sellados y cotejados por la Secretaría del Juzgado. Asimismo se le hace saber a las partes que al presente juicio, se le aplicará supletoriamente el Código Federal de Procedimientos Civiles o el Código de Procedimientos Civiles del Estado, de conformidad con el artículo 1054 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día treinta de diciembre del año dos mil ocho. De igual forma, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado.

--- Y en virtud de que la parte demandada dentro del presente juicio tiene su domicilio en la ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA, para que por su conducto proceda publicar los edictos por tres veces consecutivas en los tableros del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que determine de manera expresa el Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

MANUEL FONSECA CASTAÑEDA 573-14-15-16

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**A QUIÉN CORRESPONDA:  
PRESENTE.-**

En el expediente número 991/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA., en contra de EVERARDO SALAZAR DÍAZ y CLAUDIA MINELIA LÓPEZ AMPARAN DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----  
--- Agréguese a sus autos para que obren como legalmente corresponda los escritos presentados por el CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibidos en este H. Tribunal los días trece y diecisiete de Enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA, asimismo se señalan las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$347,916.17 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$231,944.11 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Paseo de Ruiseñores número 7831 Interior 12-A del Fraccionamiento Paseos del Alba, Segunda Etapa de esta ciudad, identificado como lote 12 (doce), manzana 14 (catorce) con superficie de 107.0466 m2, (ciento siete punto cero cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 101, folio 113, libro 2917 de la Sección Primera. -----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA ILLIANA NÁJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

EVERARDO SALAZAR DÍAZ 580-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL**

**EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----**

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,047 veintiocho mil cuarenta y siete, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 21 veintiuno de Enero de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GENARO ARREDONDO GUTIERREZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 22 veintidós de Junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco. La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIA ONESIMA CHAIREZ CARRILLO, MARIA TERESA ARREDONDO CHAIREZ, JESUS DANIEL ARREDONDO CHAIREZ, SILVIA MARGARITA ARREDONDO CHAIREZ y JOSE GENARO ARREDONDO CHAIREZ.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----  
Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 21 de Enero de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

GENARO ARREDONDO GUTIERREZ 582-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

**--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 38/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARIA GABRIELA PONCE OCHOA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:  
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----**

--- Agréguese el escrito presentado por el C. CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en este Tribunal el día veinte de enero del año dos mil once, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada para la audiencia de remate en primera almoneda, y en su lugar se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, por lo cual procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en la **Calle Portal de Aragón número 890 del Fraccionamiento Rinconadas de las Torres IV Etapa Fracción B, y que obra inscrito bajo el número 76, Folio 78, del libro numero 4058 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$360,250.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$240,166.66 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS Y FIRMAS.**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

MARIA GABRIELA PONCE 583-14-16

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,059 veintiocho mil cincuenta y nueve, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 26 veintiseis de Enero de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISIDRO FRANCO TREVIZO, quien falleció en Ciudad Juárez, Chihuahua, a los 05 cinco días del mes de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. La radicación se hizo a solicitud de la señora EDNA HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de Apoderada Legal de los señores ELVA FIERRO CHAVEZ y NESTO OLIMPO e ISELBA, ambos de apellidos FRANCO FIERRO.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----- Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 26 de Enero de 2011. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

[Handwritten signature of Norberto Burciaga Cazares]

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES ISIDRO FRANCO TREVIZO 584-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA. EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2094/09, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA EN CONTRA DE PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, FRANCISCO ORONA TORRES, RITA ANDRADE VILLANUEVA, AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO Y ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN.- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acredite la procedencia de su acción, ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS no acreditó sus excepciones y los diversos demandados PASCUALA ORONA ANDRADE, GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO, FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores PASCUALA ORONA ANDRADE Y GERARDO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, ejercen sobre sus menores hijos AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA, en su carácter de abuelos maternos les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores AMADA VELÁZQUEZ CASTILLO Y ANTONIO SÁNCHEZ LEMUS, en su carácter de abuelos paternos les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA, con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Los menores AMADA GUADALUPE, LUZ VERONICA, GERARDO, PEDRO ANTONIO Y LILIANA JUDITH todos de apellidos SÁNCHEZ ORONA quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores FRANCISCO ORONA TORRES Y RITA ANDRADE VILLANUEVA por edictos, publicando sus resolvidos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez), NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de ENERO del año 2011, con el número 77. Constituido sus efectos al día 14 de ENERO del año 2010 a las doce horas. Conste. Misma firma ilegible. LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS SEÑORES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

PASCUALA ORONA ANDRADE 591-14-16

TERRENO MUNICIPAL.

Presidencia Municipal Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 114, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. LUIS ARMANDO RODRIGUEZ SALGADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en las Calles artículo 27 y Aquiles Serdan, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 992.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Location (Calle Aquiles Serdan, Terreno municipal, Calle Articulo 27, Terreno Municipal), and Distance (32.00 metros, 32.00 metros, 31.00 metros, 31.00 metros).

La solicitud quedo con el numero 672 en la foja numero 5 en el libro de denuncias de terrenos municipales No. 4 alas 12 horas del día 18 de noviembre de 2010. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente "Sufragio efectivo? No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 18 de noviembre de 2010. Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ. Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

LUIS ARMANDO RODRIGUEZ 599-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ:

En el expediente número 1007/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, con domicilio en la calle PROFESOR AGUIRRE LAREDO NUMERO 5037-7 DEL CONDOMINIO SAN JOSE DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD Y Autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: - - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el dieciséis de Diciembre del dos mil diez y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados PEDRO MUÑOZ HERRERA Y MARIA DE LOS ANGELES QUINTANA CHAVIRA DE MUÑOZ, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

PEDRO MUÑOZ HERRERA 571-14-16-18

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA:**

En el expediente número **556/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** en contra de **AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA** existe un auto que a la letra dice: -----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de septiembre del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados los **C. C. AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA**, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**ACUERDO INICIAL:** **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**-----

--- Por presentado el escrito del **C. LICENCIADO LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA** APODERADO DE, **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.** Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra **AURORA YOLANDA MARICAL TORRES Y JORGE HUMBERTO GARCIA MAYAGOITIA** con domicilio en la calle **PASEO DE LOS TULIPANES NUMERO 6644 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SAN PEDRO** de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraran ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES** de esta ciudad., y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito de cuenta en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:**-----  
Así lo acordó y firma el **C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **Civil** del Distrito Judicial **Bravos**, ante la **C. Secretaria de acuerdos** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.**

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.**

**AURORA YOLANDA MARICAL 570-14-16-18**  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES PRESENTE.**

En el expediente número **710/10**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA** APODERADO DE, **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**, en contra de **MARTÍN EDUARDO ALONSO REYES**, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ - A sus autos el escrito presentado por **EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, a las doce horas del día catorce de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **MARTIN EDUARDO ALONSO REYES**, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- **NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"**

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el señor **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, como Apoderado de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE** recibida en la Oficialia de Turnos el día veintiuno de abril del año en curso. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Personalidad que queda debidamente acreditada con la documental consistente en la Escritura Publica numero **50,607**, del Libro **688** a folio **137482**, de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil seis, ante la fe del señor **LICENCIADO JAVIER GARCIA AVILA**, Notario Publico numero **72** de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, documental con la cual se le reconoce la personalidad con la que comparece.- Téngasele promoviendo el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** en contra del **C. MARTIN EDUARDO ALONSO REYES**, quien puede ser emplazado en su domicilio ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO NUMERO 4531 DE LA COLONIA EL COLEGIO EN ESTA CIUDAD**, reclamándole el pago de la cantidad de **\$292,995.69 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, mas el pago de los intereses ordinarios, moratorios, **mas las demás prestaciones que reclama** al momento de hacer el pago como suerte juicio, más el pago de los Gastos y Costas que genere el presente juicio.- Con fundamento con lo que disponen los artículos **1391, 1392 y 1396** del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía propuesta, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma; requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal, mas el pago de los intereses moratorios, a razón del interés legal y moratorio vencido y por vencerse, así como el pago de los Gastos y Costas del juicio; de no efectuarlo, embárguense bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, debiendo señalar domicilio donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles. Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este tribunal le concede **OCHO DIAS** para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se ponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer. Entregándole la cedula en que se contenga la orden de embargo decretada en su contra así como copia de la diligencia practicada, córrasele traslado con la copia de la demanda y de los documentos base de la acción y demás anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados. Guárdese en el secreto del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción los que quedan a disposición de las partes y en su lugar, déjese copia certificada. Con base a lo dispuesto por los artículos **150, 151, 152, 170, 174** y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- Y en cuanto al procedimiento los artículos **1194, 11391 al 1396, 1399, 1401, 1404** al **1414** y demás relativos del Código recomercio en vigor.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD**, previéndose a los profesionistas que autoriza para que comparezcan ante este Tribunal, a presentar su cedula profesional, o copia certificada de la misma, para el efecto que quedar plenamente autorizados en los términos del artículo **1069** del Código de Comercio en vigor.- **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el **LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **Bravos**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas"**  
**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DE 2010**

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

**MARTIN EDUARDO ALONSO 569-14-16**  
-0-

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1382/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. BLANCA GRACIELA CHAVEZ MARTÍNEZ Y RUBEN HOLGUIN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --  
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas diecisiete de noviembre, veinticuatro de noviembre y primero de diciembre todos del año dos mil diez; y de el Heraldo de la Tarde de fechas diecisiete de noviembre, veinticuatro de noviembre y treinta de noviembre todos del año dos mil diez, en donde consta que los EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO ordenados por auto con fecha veinte de septiembre del año dos mil diez, fueron debidamente publicados en la forma legal ordenada, mismos que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA. Por otro lado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS SOBRES CERRADOS QUE DICEN CONTENER PLIEGO DE POSICIONES. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

**N O T I F I Q U E S E: -----**  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 76. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA SECRETARIA DE ACUERDOS HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE PUBLICÓ LA CEDULA QUE SE REFIERE EL AUTO DE FECHA SIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- CONSTE. --  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLANCA GRACIELA CHAVEZ 575-14-16  
-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ.**

**P R E S E N T E.-** EN EL EXPEDIENTE 1128/09, PROMOVIDO POR LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN SU CONTRA DE CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ, CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA, EVANGELINA HERNANDEZ LOPEZ Y J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS. RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: - - - PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. - - - SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ Y J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS no acreditaron sus excepciones y los diversos demandados CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, incurrieron en rebeldía. - - - TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores CRUZ CECILIA SANCHEZ ORTIZ Y CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, ejercen sobre sus menores hijos EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ con todas sus consecuencias legales. - - - CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor J. GUADALUPE SANCHEZ ONTIVEROS, en su carácter de abuelo materno les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ, con todas sus consecuencias legales. - - - QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores MARTIN CASTAÑEDA HERRERA Y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ, en su carácter de abuelos paternos les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ con todas sus consecuencias legales. - - - SEXTO.- Los menores EDUARDO y CRUZ SELENE ambos de apellidos CASTAÑEDA SÁNCHEZ quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. - - - SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. - - - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores CESAR CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, MARTIN CASTAÑEDA HERRERA y EVANGELINA HERNÁNDEZ LÓPEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez).- NOTIFIQUESE.- Dos firmas ilegibles. Un sello del juzgado, Un sello que dice: Publicado en la lista del día Diecisiete de Diciembre del dos mil diez, con el número 20 Conste.- Una firma ilegible; Surtió sus efectos el día Tres de Enero del dos mil once, a las doce horas.- Conste.- Una firme ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

CESAR CASTAÑEDA HERNANDEZ 590-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
C.C. VICTORIA ORTEGA Y GONZALO FIGUEROA HERNANDEZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1571/2006**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por: la **C. LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE, LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**, en contra de: **CRISTINA FIGUEROA RODRIGUEZ, VICTORIA ORTEGA, GONZALO FIGUEROA HERNANDEZ Y AMADA RODRIGUEZ GUERRERO**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**AUTO.-**

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----  
--- Por recibido escrito de fecha diez de diciembre del año en curso, suscrito por la C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y en cuanto a lo que solicita; se abre el PERIODO PROBATORIO por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, por lo que publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de ésta Ciudad, por lo que dicho periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en los artículos 258, 497 y 499 del Código Procesal Civil. -----

----- NOTIFIQUESE. -----  
--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN SE ACTUA Y DA FE. -----  
--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.**  
EL SECRETARIO

  
LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.  
VICTORIA ORTEGA 589-14-16  
n.  
PRIMER AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 17 de Enero del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,488 cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, del Libro número 45 cuarenta y cinco, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **VICTORIA ORTEGA LOZANO, ALFREDO, MANUELA, HORTENSIA, LUCÍA, MARÍA DE JESÚS, VERÓNICA IMELDA** e **ISMAEL**, todos de apellidos **GAMBOA ORTEGA**, así como el señor **LUIS ANCELMO GAMBOA ORTEGA**, por sus propios derechos y en representación de **MARÍA LUISA GAMBOA ORTEGA**, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de las Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANSELMO GAMBOA PEÑA**, quien falleció en Ejido Ocampo, municipio y Estado de Chihuahua, el día 8 ocho de Diciembre del 2006 dos mil seis, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 2 dos de Febrero del 2011  
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ  
  
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA  
ANSELMO GAMBOA PEÑA 588-14-16  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ** y **DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ**, APODERADOS DE, **JOSE LUIS CHACON NAVA**, en contra de **MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA** Y **MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----  
A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día tres de los

corrientes, presentados por el licenciado **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ**; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA** y **MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 888/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los licenciados **ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ** y **DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ**, en su carácter de apoderados de **JOSE LUIS CHACON NAVA** les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL que se declare que el C. **JOSE LUIS CHACON NAVA** tiene y le corresponde el dominio sobre la finca marcada con el número 3842 de la calle Paso del Norte de esta ciudad, y terreno en el cual se encuentra construida; la entrega física y material que se le haga de la mencionada finca; y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- NOTIFIQUESE: -----  
Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 51 CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.  
LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF SECRETARIA  
PROYECTISTA ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.  
MARIA ANTONIA YAÑEZ 592-14-16-18  
-0-

## EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1516/1996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDA POR EL LCENCIADO ALAIN ANDREU MATHIEU CÔRNU, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO GBM ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CARLOS CHACÓN BLADERRAMA LAURA LETICIA DOMÍNGUIEZ CAMARGO DE CHACÓN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Sao Paulo número 1901 (mil novecientos uno) del Fraccionamiento Gloria de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 450 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 54 (cincuenta y cuatro), a folios 54 (cincuenta y cuatro) del libro 2669 (dos mil seiscientos sesenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,106,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$737,666.66 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día primero de marzo del año en curso para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

## NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL QUE OBRA DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS CHACON BALDERRAMA 600-14-15-16

-0-

## EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1021/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la licenciada Marina Ruiz Flores endosataria en procuración de Alan Guillermo Lozoya González en contra de María Mejía Vela, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de la licenciada MARINA RUIZ FLORES recibido el catorce de los corrientes y atento a lo solicitado, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN UBICADO EN CALLE CÉSAR SANDINO NÚMERO 1308, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2098, FOLIO 69 DEL LIBRO 2317 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$132,500.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$88,333.33 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

## NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :csl/MOE

## Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 31 de Enero de 2011

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

MARIA MEJIA VELA 585-14-15-16

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 966/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, endosatario en procuración del C. ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO, en contra del C. ADRIAN ZARATE ARANDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día treinta y uno de Enero pasado, suscrito por el C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$181,760.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS de TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Coalochic No. 9312, Lote 13, Manzana 25, del Fraccionamiento Roma, Etapa I, Sección IV, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 27 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$121,173.34 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de Febrero del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA VELIA ARELLANO RODRIGUEZ

ADRIAN ZARATE ARANDA 605-14-15-16

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8378 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la Profesora ANA VELIA PADILLA como descendiente a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora MARIA DEL CARMEN PADILLA PARRA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

MARIA DEL CARMEN PADILLA 596-14-16

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ

PRESENTE.

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIRIAM MURILLO CAMPA, en contra de FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

- - - RADICACIÓN.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presentó la C. MIRIAM MURILLO CAMPA, en éste Tribunal el día de hoy. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conductores del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del C. FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, y reclamándole también, las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno.

Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se constituya en el último domicilio que le conoció a su demandado, ubicado en calle Estuco número 939 del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta Ciudad, para que con las copias simples de ley exhibidas, debidamente selladas y cotejadas, le notifique la presente demanda, se le corra traslado y se le emplace a juicio, y se le haga saber que cuenta con un término de TRES DÍAS, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma que dejare de contestar, y se le advierta que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca por sí o por apoderado, y que las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fijará en el estado de este Tribunal. Por cuanto a la notificación por edictos que solicita, primeramente deberá intentarse la notificación personal en el último domicilio que precisa y en su caso, en cuanto se justifiquen los extremos necesarios para notificarse por edictos, se acordará lo conducente.

Dése vista de este asunto, al C. Agente del Ministerio Público, adscrito al Tribunal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada, que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales, que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal.

En los términos de los artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el que precisa y para los efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. Ciudad. - Notifíquese personalmente este acuerdo a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso a) del Código de Procedimientos Civiles.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar, por y ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:

FRANCISCO JAVIER MATA 602-14-16-18

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A:** MANUEL ARCINIEGA PEREYRA Y MARIA TINOCO DE ARCINIEGA ATRAVEZ DE SU ALBACEA DEFINITIVO VICTOR MANUEL ARCINIEGA PALACIOS

- - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1830/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL GALLARDO MOTA, por su propio derecho EN CONTRA DE MANUEL ARCINIEGA PEREYRA Y MARIA TINOCO DE ARCINIEGA ATRAVEZ DE SU ALBACEA DEFINITIVO VICTOR MANUEL ARCINIEGA PALACIOS SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; en consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que el C. RAFAEL GALLARDO MOTA, se ha convertido en propietario, virtud de la prescripción positiva del inmueble a que se ha hecho referencia en el ultimo considerando de la presente resolución, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, con una superficie total de 206.54 metros cuadrados- **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente.- resolución, gírese atento oficio con copia certificada de la presente resolución al C. Registrador Público de la Propiedad local, a fin de que se sirva realizar la inscripción de la misma, debiendo servir esta sentencia de titulo de propiedad al aquí actor; consecuentemente se ordena también al indicado Jefe del Registro Público de la Propiedad, realizar la cancelación de la inscripción de antecedentes.-**QUINTO.-** Notifíquese Personalmente a la parte actora la presente sentencia, y a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán de ser publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de Circulación Local con letra lo suficientemente legible de la que se acostumbra usar en los edictos normales, así como por medio de cedula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499, 504 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Primer Secretario Proyectista LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2011

Primer Secretario Proyectista LICENCIADO  
**ARTURO MIRELES RAMOS**, en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

  
LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

MANUEL ARCINIEGA PEREYRA 604-14-16

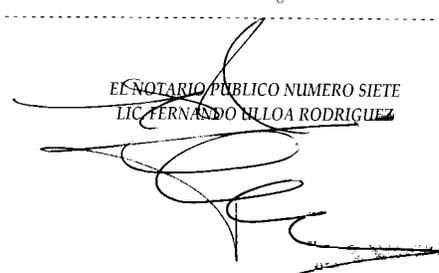
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 8351 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: el señor **ELEAZAR CHAVIRA LOYA** quien también utiliza indistintamente los nombres de **JOSE ELEAZAR CHAVIRA LOYA** y/o **ELIAZAR CHAVIRA LOYA** como cónyuge superstita y las señoras **EDELMIRA, BLANCA ARGELIA, SONIA BLANDINA** y **LORENA IBONE** todas de apellidos **CHAVIRA MORENO** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **MARIA MORENO PALMA**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

MARIA MORENO PALMA 597-14-16

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 950/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS APODERADO DE, MARTE SERGIO VILLEGAS VILLEGAS, en contra de INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACIAS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida, recibido en este Tribunal el día veintiuno de Enero del presente año; visto lo solicitado y toda vez que es el momento procesal oportuno, se declara abierto el periodo probatorio por un término de **QUINCE DÍAS** comunes para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada la moral denominada INMOBILIARIA EL SOL DE MAYO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

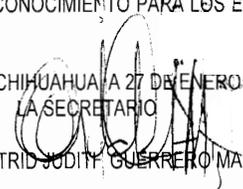
**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS).**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 27 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIO

  
LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

INMOBILIARIA DEL SOL MAYO 603-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 8233 del Libro 7(VII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora **LYDIA DEL SOCORRO RIVAS REYES** por sus propios derechos y como cónyuge superstita, a iniciar el trámite de la Intestamentaria de su finado Esposo el señor **NICOLAS FERNANDO VARGAS PEREZ**.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE  
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

  
NICOLAS FERNANDO VARGAS 598-14-16

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO Y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA. PRESENTE.-

En el expediente número 498/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSVALDO Y MARTIN CORNELIO, AMBOS DE APELLIDOS CARO VILLALOBOS, en contra de BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO, RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diecisiete de los corrientes, como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifiqúese el presente proveído a los diversos demandados BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO y RAMONA MERAZ MARQUEZ DE ESCARCEGA, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio y en defecto de este último, solamente en el primero de ellos, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de prueba; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 264 e, 282, 497, 499 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - DOY FE. - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011. EL SECRETARIO LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

BUENAVENTURA ESCARCEGA BENCOMO 593-14-16 -0-

AVISO NOTARIAL

El día 31 de Enero del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,015 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA DEL ROSARIO MACIAS MEDINA, YADIRA TOVAR MACIAS Y JORGE LUIS TOVAR MACIAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor ANDRES TOVAR QUIÑONES, persona que falleció en esta Ciudad, el día 07 de Marzo del 2006; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente, Chihuahua, Chih., Febrero 09 del 2011.

Handwritten signature and stamp of Lic. Oviedo Baca Garcia, Notario Público Número Quince.

ANDRES TOVAR QUIÑONES 601-14-16 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JUAN CASTAÑEDA ELIAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA. PRESENTE.-

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ, en contra de JUAN CASTAÑEDA ELIAS Y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el C. LUCIANO MARTINEZ MENDEZ, con su escrito recibido el día siete de julio del año dos mil diez, como lo solicita, tomando en cuenta que los demandados C.C. JUAN CASTAÑEDA ELÍAS y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, no comparecieron a juicio dentro del término que se les concedió, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Así mismo toda vez que no señalaron domicilio procesal de su parte, hánganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de CEDULA hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte. De conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CEDULA. Como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Ofreciendo como medios de prueba de su parte los siguientes: LA DOCUMENTAL PÚBLICA, 1.- Consistente en copias certificadas, expedidas por la Lic. Olga Patricia Ramírez López, Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, visible a foja seis (6) a la diecinueve (19) de autos; 2.- Tres Certificados de pago de predial expedidos por la Tesorería Municipal de Chihuahua, números 1490806, 1677174 y 2066011, respectivamente, visible a foja veinte (20) del Sumario, 3.- Cuatro recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, visibles a foja veintidós (22) y veinticuatro (24), mismas se admiten y se tiene por desahogada dada su especial naturaleza, de conformidad con el artículo 310 fracción II del Citado Código procesal; DOCUMENTAL PRIVADA, Consistente en dos recibos expedidos por Teléfonos de México, visible a foja veintitrés (23); mismas se admite y se ponen a la vista de la parte contraria por el término de tres días a fin de que manifieste a lo que su interés convenga; LA TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas, se admite, dígaselle que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; INSPECCIÓN JUDICIAL; que señala, se admite, dígaselle que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; CONFESIONAL a cargo de JUAN CASTAÑEDA ELÍAS y CATALINA FLORES MOSQUEIRA, la cual se admite, dígaselle que una vez que obren las publicaciones de los edictos más adelante ordenados se le acordará lo conducente; LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, le serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, con fundamento en el artículo 368 y 369 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

En cuanto a las documentales consistentes en plano catastral del predio urbano ubicado en la calle Ciudad Delicias número 213 de la colonia Revolución y copia de la credencial de elector a nombre de LUCIANO MARTÍNEZ MÉNDEZ, dígaselle que una vez que las mismas obren en original, se le acordará lo conducente, puesto que las que exhibe son copias simples, de conformidad con el artículo 320 del citado conjunto de leyes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y un periódico de mayor información de esta ciudad, además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamente en el artículo 499 del Código Procesal Civil. -----

N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE AGOSTO DEL 2010. EL SECRETARIO

Handwritten signature and stamp of Licenciado Eduardo Zacarías Gómez Bustamante.

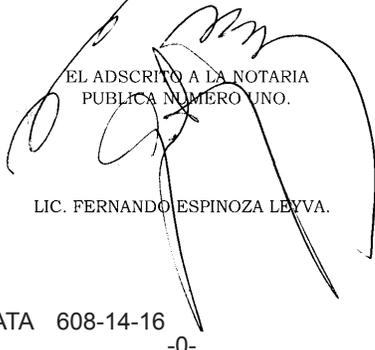
JUAN CASTAÑEDA ELIAS606-14-16 -0-

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR LICENCIA DE SU TITULAR LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 634 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE ESTE AVISO DOY A CONOCER A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, EN ACTA 21,393, DEL VOLUMEN XXXV, PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2011, SE INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ZAPATA CARDONA, A SOLICITUD DEL SEÑOR LUIS ROBERTO CABRERA ZAPATA, POR SU PROPIO DERECHO Y ADEMAS COMO APODERADO DE SUS HERMANOS LOS SEÑORES JOSE ALEJANDRO, ARMANDO JAVIER Y JORGE DE APELLIDOS CABRERA ZAPATA, HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. EN EL ACTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESAN QUE SON LOS UNICOS PARIENTES DE LA AUTORA DE LA SUCESION. ESTA PUBLICACION SE HARA DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO COMO EN "EL HERALDO NOROESTE", QUE SE PUBLICAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO A LA HERENCIA, DEBERA COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION.

CD. GUERRERO, CHIH., 9 DE FEBRERO DE 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO UNO.



LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

ALICIA ZAPATA 608-14-16

-0-

## AVISO NOTARIAL.

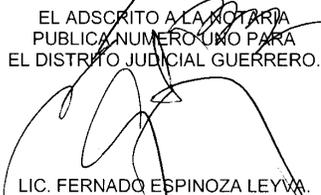
A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DE LA SEÑORA AURORA ECHAVARRIA RASCON, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 10,326 diez mil trescientos veintiséis, de este protocolo a mi cargo, con fecha diecinueve de Enero del año dos mil once, compareció la señora MARIA VICTORIA CARDENAS ECHAVARRIA, por su propio derecho, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de la señora AURORA ECHAVARRIA RASCON; quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Licenciado Héctor González y González, Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en el cual designo como única y universal heredera y Albacea Definitivo, a su hija la señora María Victoria Cardenas Echavarría, quien en este mismo acto, acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 9 de Febrero de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO UNO PARA  
EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.



LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

AURORA ECHAVARRIA RASCON

-0-

607-14-16

## AVISO NOTARIAL

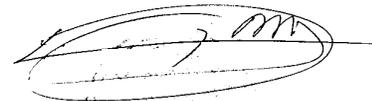
El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1673 mil seiscientos setenta y tres, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 05 cinco de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor REYES ALVARADO ALANIS, falleció en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 20 veinte de Agosto de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ISABEL LILIANA GARCIA LEON ALVARADO, en su carácter de mandataria de la señora ESCOLASTICA ALANIS OCON, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que su mandate es el parientes más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Diciembre de 2010

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



REYES ALVARADO ALANIS 610-14-16

-0-

## AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1667 mil seiscientos sesenta y siete, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO JAVIER REYES ORONA, falleció en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 03 tres de Julio de 2010 dos mil diez. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CONSUELO CALDERON ORONA, en su carácter de mandataria del señor CONCEPCION REYES ARROYO, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que su mandate es el parientes más próximo que le sobrevive al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Diciembre de 2010

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



FRANCISCO JAVIER REYES 611-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL**

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 30,842 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS), DEL VOLUMEN 652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ EL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ETELINA GONZÁLEZ GALAVIZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO ETELBINA GONZÁLEZ VIUDA DE MERAZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DEL COMPARECIENTE CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO EL COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA AL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ COMO EL ÚNICO HEREDERO DE LA SUCESIÓN, QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA, Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,884 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), DEL VOLUMEN 653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE EL SEÑOR JESÚS MANUEL GONZÁLEZ GALAVIZ ES EL ÚNICO HEREDERO DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA. EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ETELINA GONZALEZ GALAVIZ 609-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

En Acta 8289 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARIA REYES ROBLES PALMA por sus propios y en su carácter de Apoderada de la señora FRANCISCA PALMA HERRERA como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ABDON ROBLES ENRIQUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

~~EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE~~  
 LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ

ABDON ROBLES ENRIQUEZ 595-14-16

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha tres de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,616 tres mil seiscientos dieciséis del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en la cual, los señores VICTOR, NORMA PATRICIA, JESUS ANTONIO, CARLOS FERNANDO, MIGUEL ANGEL, HECTOR ALFONSO, MA. LORENA, CLAUDIA IVETT y OCTAVIO, todos de apellidos CAMPOYA RIVAS, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de su padre el señor ALFONSO CAMPOYA PORRAS, en favor de su madre la señora ALICIA RIVAS ROMERO, aceptando esta última el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 10 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

ALFONSO CAMPOYA PORRAS 612-14-16

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE Febrero De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL HERNANDEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO DE INDE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

- AL NORTE MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 14.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE MIDE 35.07 MTS. Y LINDA CON ANDADOR
- AL OESTE MIDE 35.07 MTS. Y LINDA CON ARROYO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 671 a fojas 62 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 09:39 horas del día 04 DE Enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ  
 SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA DEL CARMEN ESQUIVEL

-0-

613-14-16

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELODIA PADILLA VILLASANA, OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VDA. DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN, SUCESIÓN DE FÉLIX PADILLA PAYAN

## PRESENTE.-

En el expediente número 923/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMONA MENDOZA ROMERO, en contra de ELODIA PADILLA VILLASANA, OFELIA PADILLA DE ORDAZ, EDMUNDO PADILLA PAYAN, PURA PADILLA VDA. DE BEZANILLA, FAUSTO PADILLA PAYAN, SUCESIÓN DE FÉLIX PADILLA PAYAN, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero de dos mil once.-----  
 --- R E S U E L V E -----  
 ---PRIMERO.-Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.-----  
 ---SEGUNDO.-La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra.-----  
 --- TERCERO.-Se declara que RAMONA MENDOZA ROMERO, se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien identificado como: Superficie de 166.09 metros cuadrados, que corresponden al lote No. 12 de la manzana 852 de la Colonia La Presa, en esta Ciudad, la cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NE 19°16', mide 9.915 metros y linda con fracción del lote 12; del dos al tres, rumbo SE 70°44', mide 16.751 metros y linda con lote 11; del tres al cuatro, rumbo SW 19°16', mide 9.9115 metros y linda con calle Actiño; y del cuatro al uno, rumbo NW 70°44', mide 16.751 metros y linda con calle Dalais, registrada bajo el número 86 a folios 88 del Libro número 366 de la Sección Primera del Registro Público y de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos.-----  
 ---CUARTO.-Tan pronto como cause estado la presente resolución, expíandose a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.-----  
 ---QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción número 86 a folio 88 del Libro número 366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.-----  
 ---SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.-----  
 ---SÉPTIMO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información clara en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----  
 ---NOTIFÍQUESE EN OTRO LUGAR.-----  
 --- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----  
 LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ELODIA PADILLA VILLASANA 621-14-16

-0-

## \*EDICTO DE REMATE\*

## A QUIEN CORRESPONDA:

## PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1243/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HÉCTOR URIARTE GONZÁLEZ Y PASTORA ESPINOSA BAUTISTA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por la APODERADA DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día ocho de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA**; asimismo se señalen **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$548,000.00 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$365,333.32 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes, respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se despianta, ubicado en calle Jardín de los Cerezos número 1112, Lote 5 (cinco), Manzana 3 (tres), Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I, de esta ciudad, identificado como lote 5 (cinco), manzana 3 (tres) con superficie de 131.2500 metros cuadrados (ciento treinta y uno punto dos mil quinientos metros cuatrocientos), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 5 (cinco), folio 5 (cinco), libro 4934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro) de la Sección Primera.-----

## NOTIFÍQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA AJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

HECTOR URIARTE GONZALEZ 629-14-16

-0-

## SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar  
 Distrito Judicial Morelos  
 Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 278/2009, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por IRMA SALCIDO DURAN en contra de JOSE MARIA MARTINEZ ALVARADO, y; RESULTANDO: CONSIDERANDO: Por lo antes expuesto y fundado, se: RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandada probó parcialmente sus excepciones; el actor reconvenional probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción reconvenional; la demandada reconvenida no probó sus excepciones; consecuentemente: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSE MARIA MARTINEZ ALVARADO con IRMA SALCIDO DURAN, acto civil celebrado en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las causales de "El abandono del domicilio o de las "obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada", imputable a JOSE MARIA MARTINEZ ALVARADO y "La "incompatibilidad de caracteres", atribuible a ambos cónyuges, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su esposo, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta terminada la sociedad conyugal, y en razón a que no se aportaron los elementos probatorios para su liquidación, se dejan a salvo los derechos de las partes para que la intenten en la vía y forma que corresponde. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 3784, localizable a folio 23, del libro número 549, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluido. QUINTO.- No procede condenar al pago de costas. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha treinta de abril del año dos mil diez, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a veinticinco de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MANUEL LIRA GUTIERREZ, recibido el día veintitrés de los corrientes, se le tiene con su escrito por notificado del estado actual que guardan los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta de abril del año dos mil diez, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expíandose las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, lo anterior de conformidad con el Artículo 84 del Código Procesal invocado. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

647-14

AVISO NOTARIAL

El día 17 de Agosto del 2006, ante el suscrito Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua; y mediante acta número 23,974 asentada en el Libro número 21, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MANUEL SIGALA MENDOZA y ORALIA ADAME GONZÁLEZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INSTAMENTARIO a bienes del señor LEOBARDO SIGALA ADAME, persona que falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 10 de Enero de 1992, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del autor de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 10 de Febrero del 2011.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

[Handwritten signature of Francisco de Asís García Ramos]

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCIA RAMOS.

MANUEL SIGALA MENDOZA

-0-

623-14-16

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1773/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DEL C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL, existe un auto que a la letra dice,---

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la Aporerada de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Jardín de Higueras número 1106, Lote 2, Manzana 7, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa II en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 74 del Libro 4625 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 131.250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 01°18'20" mide 7.500 metros y colinda con Calle Jardín de Higueras; Al 2-3 SE 88°41'40" mide 17.500 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 NE 01°18'20" mide 7.500 metros y colinda con Manzana 7, Lote 9 y Lote 8; Al 4-1 NW 88°41'40" mide 17.500 metros y colinda con Lote 3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 384.333.33 ( TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 576.500.00 ( QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.  
EL SECRETARIO

[Handwritten signature of José Antonio Hernández Delgado]

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

-0-

642-14-16

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1450/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE OSCAR ALFONSO REY SOLIS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PASEO DEL COUNTRY RACKET CLUB NUMERO 1312, MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 344.5500 METROS CUADRADOS, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$1,300,500.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$867,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

- - - NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA, POR MEDIO DE CEDULA.-----

NOTIFIQUESE:

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

OSCAR ALFONSO REY SOLIS

-0-

639-14-16

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1449/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ALMA MARIBEL GONZALEZ PAYAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----  
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, POR CONDUCTO DE SU APODERADA, CON PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE TIERRA CELENITA NUMERO 8113-34 LOTE 34 MANZANA 06, FRACCIONAMIENTO TERRANOVA ETAPA V MUNICIPIO JUAREZ SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 110 FOLIO 110 LIBRO 4729 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

NOTIFIQUESE:

- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

ALMA MARIBEL GONZALEZ PAYAN

-0-

638-14-16

## EDICTO DE REMATE

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 427/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANDRES ALFONSO REYES LARA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

V I S T A S las constancias de autos y en virtud de que por error involuntario se señaló fecha muy cercana para al remate en primera almoneda, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procede regularizar el procedimiento dejando sin efecto el auto de fojas ciento cuarenta y cinco, privándolo de todo efecto jurídico y como lo solicita la promovente, mediante su escrito de fojas ciento cuarenta y cuatro y por las razones que expresa y en virtud de no haber sido impugnados los peritajes emitidos en autos, en consecuencia se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidíandose los edictos respectivos y en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, se ordena notificar en a las partes el presente proveído de conformidad con el artículo 119 inciso b) del ordenamiento antes invocado, en la inteligencia de que la notificación ordenada a la demandada deberá ser realizada por medio de cédula que sea fijada en los estrados del Tribunal.

## NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:

-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACAR A REMATE:** Finca y terreno urbano, ubicado en calle Melocotón numero 5618 del Infonavit Aeropuerto, de esta ciudad, Lote 22 Manzana 20 con una superficie de 200.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 121 a folios 125 del Libro 4304 de la sección primera.

**BASE PARA EL REMATE:** \$668,932.12 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)

**POSTURA LEGAL:** \$379,288.08 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE CUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ANDRES ALFONSO REYES LARA 636-14-16

-0-

CHIHUAHUA

## EDICTO DE REMATE.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1273/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS CARLOS CUEVAS ORTIZ Y ESTHER ELENA MONTOYA GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de enero del año en curso, presentado por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su representante legal, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa en Condominio, ubicada en Calle Arcos de Milán numero 10149 interior 17-A, Condominio Arcos de Milán, manzana 11, lote 17, con superficie de 44.7900 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el numero 55, folio 55 del libro 4228 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$156,850.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$104,566.66 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: -- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

LUIS CARLOS CUEVAS ORTIZ 641-14-16

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 873/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN MOSQUEDA MARTINEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE SOCORRO ROBLES ROBLES Y ENCARGADA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y tres minutos del día doce de enero del año en curso, presentado por RICARDO GILBERTO FERNANDEZ PONCE, y como lo solicita, por las razones que expone, y en relación a la reposición del procedimiento ordenada en el auto de fecha tres de enero del presente año, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido.

## NOTIFIQUESE:

-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

## RUBRICAS ILLEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 57. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SOCORRO ROBLES ROBLES

-0-

644-14-16



## EDICTO DE REMATE

1537

## A: EL PUBLICO EN GENERAL

-- En el expediente número 802/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada, en contra de JAIME ARTURO BUENDIA ACOSTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

-- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el ocho de febrero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$672,500.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$448,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expidase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar...

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle José Clemente Orozco número 171 lote 10, Condominio San José de esta Ciudad, Inscrita con el número 25, Folio 25, Libro 3915, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local...

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
EL C. SEGUNDO SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JAIME ARTURO BUENDIA ACOSTA

-0-

645-14-16

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

CHIHUAHUA  
A. EL PÚBLICO EN GENERAL

- - En el expediente número 1770/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de JORGE ALBERTO TRUJADO HOLGUÍN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, con su escrito recibido el veintisiete de enero del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$538,666.66 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar..."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Avenida Valentín fuentes número 1186 Interior 19, condominio Atenas de esta Ciudad, inscrita con el número 57, Folio 68, Libro 4274, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Febrero del 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
SECRETARIO DE ACUERDOS. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL  
ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

  
LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

JORGE ALBERTO TRUJADO HOLGUIN 646-14-16  
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 17 de Diciembre del 2010.

**Presidencia Municipal 2010-2013**

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ORALIA SANCHEZ FIERRO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-14 LOTE 76 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 32ª.
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 77
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 75

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:05 HORAS del día 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:  
Sufragio Efectivo; No-Reelección  
El Presidente Municipal

  
C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ORALIA SANCHEZ FIERRO 643-14-16  
-0-

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1328/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE IVAN DE JESUS MUÑOZ MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

-Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su Apoderada, en este Tribunal el día veintisiete de enero del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa condominio ubicado en la Avenida Jardín Ciruelos numero 1116, lote 7 manzana 4, del Fraccionamiento Jardín de las Moras Etapa I, de esta ciudad, con una superficie 130.3750 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el numero 01, folio 01 del libro 4776 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose el día CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.  
SECRETARIA DE ACUERDOS

IVAN DE JESUS MUÑOZ MARTINEZ 626-14-16  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número **687/2006** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados **RICARDO RIOS RAMIREZ, MARIO IBARRA MORENO, RAQUEL PEDROZA PEÑA, RICARDO RIOS RONQUILLO, JAVIER GARCIA BARRIO, NANCY BARRAGAN MACHADO, EMILIO GOMEZ CARRASCO Y ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA**, endosatarios en procuración de **FERNANDO RIOS RAMIREZ**, en contra de **ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ**, obra el siguiente auto que a la letra dice : -----

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día diez de enero del año en curso, presentado por el **LICENCIADO RICARDO RIOS RONQUILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, y en virtud de las razones que expone en su ocurso de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para proceder al remate en **PRIMERA ALMONEDA**, y queda, por ende, sin efectos la fecha señalada para ello en el proveído que antecede, anunciando su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate las cantidades que corresponden al término medio de los avalúos rendidos y como postura legal las sumas equivalentes a las dos terceras partes de los precios que sirven de base, es decir, del bien inmueble embargado, consistente en un **TERRENO URBANO** identificado como **LOTE 2 FRACCION A, MANZANA 276, ZONA 1, EJIDO SALVACAR, CON UNA SUPERFICIE DE 288.0000 METROS CUADRADOS, SITUADO EN LA CALLE PUEBLA DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA**, que obra inscrito bajo el número 2291 a folio 157 del libro 2111 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, sirve de base la cantidad de **\$246,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$164, 333.33 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**; en cuanto al bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE VALLE DEL POTOSÍ NÚMERO 175 NTE., DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD FRONTERA I DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 150.0000 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 973 A FOLIO 145 DEL LIBRO 1029 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, sirve de base la cantidad de **\$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; asimismo en virtud de que los bienes inmuebles se encuentran ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al **JUEZ COMPETENTE** de dicha localidad, para que, en auxilio de este Juzgado, se sirva publicar los edictos respectivos en el tablero de avisos de ese Tribunal en los mismos términos asentados en líneas que preceden, tal como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de **cédula**. De conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código en comento, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Expidanse los edictos. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA - LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.**  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL AÑO 2011.**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

  
**LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.**

**ROBERTO RAMIREZ HERNANDEZ**

**572-13-14-15**

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 995/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ERNESTO HOLGUIN MOLINA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

--- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----

--- Agréguese el escrito presentado por **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un terreno urbano ubicado en Calle Puerto Santa María Lote 14, Manzana 29, Fraccionamiento Patria con una superficie de 179.8630 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 31 folio 33 libro 3117 de la Sección Primera del Registro Publico De La Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$247,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$165,166.66 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

**NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----**RUBRICAS Y FIRMAS.**-----  
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS**

**ERNESTO HOLGUIN MOLINA** 632-14-16

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1082/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA APODERADA DE, METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROBERTO AGUILAR REZA Y NOHEMI MONARREZ MEZA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - -AGRÉGUENSE EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, RECIBIDO EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 30 DE LA MANZANA 60 DE LA CALLE SENDEROS DE ANDORRA NÚMERO 3883, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO DE ÉSTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50, FOLIO 51 DEL LIBRO 4683 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS CHIHUAHUA, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$155,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$103,666.00 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

**- N O T I F I Q U E S E:-----**

----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2011  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS**

**LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
ROBERTO AGUILAR REZA 640-14-16**

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 824/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ILIANA ANCHONDO PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, el día veintisiete de enero del año en curso, a las doce horas con cuarenta y tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAGO OMEGA NUMERO 5236, LOTE 12, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO LOS LAGOS, ADICIÓN SUR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 168.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 56 DEL FOLIO 56 DEL LIBRO 4220 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, MIDE 9.60 METROS CON CALLE LAGO OMEGA (ANTES LAGO ERIE).- SUR MIDE 9.60 METROS CON FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS.- ORIENTE MIDE 17.50 METROS CON LOTE 13.- PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$262,766.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$394,150.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas'

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011

  
**LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ**

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

**ILIANA ANCHONDO PIÑÓN 637-14-16**

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **972/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE FRANCISCO NUÑO VILLARREAL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:  
**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

- - -Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderada, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día veintisiete de los corrientes, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA LOCALIZACIÓN CALLE JARDÍN DE CIRUELOS NUMERO 1121 LOTE 14 MANZANA 03, FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LAS MORAS ETAPA I MUNICIPIO JUÁREZ SUPERFICIE 131.2500 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 76 FOLIO 76 LIBRO 4560 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$532,300.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$354,866.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**- N O T I F I Q U E S E:-----**

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**- R U B R I C A S Y F I R M A S.-----**

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.**

**CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2011.**

  
**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**

**SECRETARÍA DE ACUERDOS  
FRANCISCO NUNO VILLARREAL 634-14-16**

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Juzgado Sexto de lo Civil  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1353/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE MARISELA MARQUEZ ESPINOZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su Apoderada, en este Tribunal el día veintisiete de enero del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa condominio ubicado en la Calle SATEVO numero 9533 interior 31, condominio Villa Sevilla de esta Ciudad, con una superficie 41.2920 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el numero 62, folio 62 del libro 4241 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$169,500.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose el día DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARISELA MARQUEZ ESPINOZA 635-14-16

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PÚBLICO EN GENERAL:****PRESENTE.-**

En el expediente número 128/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. NOE GARCIA ENRIQUEZ Y/OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION, EUSEBIO BELTRAN MONTES Y MARIA CELINA TOSCANO LUCERO, en contra de JULIO MADRID BUSTILLOS Y MIRNA NEVAREZ BATISTA, existe un auto que a la letra dice:

**NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con veinte minutos del día veintiuno de enero del año dos mil once, presentado por el C. LIC. NOÉ GARCIA ENRIQUEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada, y como lo solicita, toda vez que efectivamente la parte actora no compareció ante este H. Tribunal a hacer uso de su derecho del tanto que le corresponde sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, dentro del término que para tal efecto se le concediera mediante el auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, en consecuencia se le declara por perdido su derecho para tal efecto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 935 del Código Civil. Asi mismo y como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el **REIMATE** en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble gravado en autos, consistente en:

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE REMATA ES EL SIGUIENTE:-----**  
**CASA HABITACIÓN FINCADA EN TERRENO URBANO, UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 1, DE LA MANZANA 144 DE LA COLONIA HEROES DE LA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 593 A FOLIO 122 DEL LIBRO 336 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL FRENTE MIDE 10.00 METROS CON CALLE PLAN DE AYUTLA, AL LADO DERECHO 20.00 METROS CON LOTE 2, AL FONDO 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 9, AL LADO IZQUIERDO 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 9 CON CALLE CHIHUAHUA;** y una vez realizada la deducción del 10% (DIEZ POR CIENTO), sobre el precio que sirvió de base para su remate en la Primera Almoneda, sirviendo de **BASE** para el remate la cantidad de **\$198,450.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$ 132,300.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, por **UNA VEZ, EN EL ENTENDIDO DE QUE ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS REFERIDOS EDICTOS Y LA DE DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DEBERÁ MEDIAR UN TÉRMINO MÍNIMO DE CINCO DÍAS**, en términos de lo establecido por los artículos 474 y 475 del Código Federal de procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Notifíquese el contenido del presente proveído a la **C. MIRNA NEVAREZ BATISTA** por medio de rotulón en virtud de su rebeldía y al **C. JULIO MADRID BUSTILLOS**, por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la materia mercantil. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- JUEZ PROVISIONAL LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES

JULIO MADRID BUSTILLOS 743-14

-0-

**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero 1175/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, la radicación del expediente 1175/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite diariamente en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 28 de Febrero del 1997 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de Febrero del 2008, el pago de 111.811 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$178,756.27 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.- C).- El pago de la cantidad de 65.720 salario mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$105,068.81 (CIENTO CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se ha

dejado de cubrir hasta la fecha.- D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorias que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- E).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 90. CONSTE. -----  
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE (DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

**A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.**

C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ

466-10-12

**RECAUDACION DE RENTAS  
CHIHUAHUA, CHIH.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA  
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

**REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO  
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS  
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO  
O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**P R E S E N T E.-**

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ABIERTO A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN AL OFICIO DVPC/218/2010 DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2010, FIRMADO POR EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7º TRANSITORIO DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE AUTORIZÓ EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA NOTIFICÓ EL ADEUDO POR EDICTOS Y POR ESTRADOS EN VIRTUD DE ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIONES III Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, RETENIDOS POR LOS MOTIVOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, , POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS MENCIONADOS ADEUDOS NO HAN SIDO CUBIERTOS, PESE A LA NOTIFICACIÓN EFECTUADA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 13 Y 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, ASÍ COMO LA FIJACIÓN EFECTUADA DURANTE QUINCE DIAS CONSECUTIVOS DE DICHO DOCUMENTO EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA RENTÍSTICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN, COMPRENDIDOS DEL DÍA 4 AL 26 DE OCTUBRE DE 2010., POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE ORDENA REQUERIR A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE MENCIONAN MAS ADELANTE, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DE CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., PARA QUE EN EL ACTO DE LÁ PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO QUE SE INDICA, MAS SUS ACCESORIOS Y DE NO HACERLO SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU IMPORTE LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE LOS CRÉDITOS A SU CARGO, POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V.,  
MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO  
SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.-

No.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	Ingreso	adeudos
1	GM1 DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	11/05/2003	\$102,200.00
2	GM1 162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	19/09/2004	\$100,000.00
3	GM1 DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	20/06/2005	\$98,000.00
4	GM1 17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	26/12/2005	\$87,500.00
5	GM1 DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	18/05/2006	\$80,000.00
6	GM1 EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	19/08/2006	\$74,400.00
7	GM1 DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	30/08/2006	\$74,000.00
8	GM1 DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	10/09/2006	\$73,400.00
9	GM1 DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	22/10/2006	\$70,900.00
10	GM1 DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	24/10/2006	\$70,700.00
11	GM1 DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	26/03/2006	\$72,000.00
12	GM1 DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	30/08/2006	\$74,000.00
13	GM1 DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	22/11/2006	\$75,000.00
14	GM1 DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	07/05/2006	\$74,000.00
15	GM1 DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	17/02/2007	\$64,400.00
16	GM1 4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	27/07/2007	\$56,000.00
17	GM1 DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	01/08/2007	\$55,200.00
18	GM1 DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	21/08/2007	\$54,100.00
19	GM1 EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	12/10/2007	\$52,000.00
20	GM1 EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	12/11/2007	\$52,500.00
21	GM1 EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	05/10/2007	\$51,900.00
22	GM1 DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	11/11/2007	\$52,460.00
23	GM1 EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	19/05/2007	\$59,400.00
24	GM1 43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	28/11/2008	\$28,200.00
25	GM1 1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	12/07/2008	\$36,000.00
26	GM1 DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	06/12/2008	\$28,100.00
27	GM1 DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	29/11/2008	\$28,300.00
28	GM1 DZT1965	CHEVROLET	COUSSLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	29/11/2008	\$28,300.00
29	GM1 EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	29/11/2008	\$28,300.00
30	GM1 DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	29/11/2008	\$28,300.00
31	GM1 DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	28/11/2008	\$28,200.00
32	GM1 DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	07/12/2008	\$28,000.00
33	GM1 DZB6800	HYUNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	21/09/2008	\$32,000.00
34	GM1 DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	30/09/2008	\$31,200.00
35	GM1 DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	24/12/2008	\$30,200.00
36	GM1 38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	20/12/2008	\$29,800.00
37	GM1 EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	10/06/2008	\$36,500.00
38	GM1 DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	14/12/2008	\$28,100.00
39	GM1 39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	16/11/2008	\$29,200.00
40	GM1 EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	27/02/2008	\$43,500.00
41	GM1 EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	24/05/2008	\$39,000.00
42	GM1 EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	30/10/2008	\$29,800.00
43	GM1 DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	03/05/2008	\$39,900.00
44	GM1 DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WWWGA016XGW333098	31/05/2008	\$38,500.00
45	GM1 DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	07/06/2008	\$38,000.00
46	GM1 DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	29/12/2008	\$26,800.00
47	GM1 DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	18/12/2008	\$27,200.00
48	GM1 EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	25/09/2008	\$32,000.00

49	GM1	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	14/05/2008	\$39,200.00
50	GM1	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	23/05/2008	\$38,900.00
51	GM1	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	25/09/2008	\$32,000.00
52	GM1	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	20/09/2008	\$32,000.00
53	GM1	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	13/10/2008	\$10,700.00
54	GM1	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	08/10/2008	\$30,800.00
55	GM1	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	07/06/2008	\$38,000.00
56	GM1	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	04/09/2008	\$12,370.00
57	GM1	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	28/09/2008	\$31,700.00
58	GM1	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	26/10/2008	\$30,200.00
59	GM1	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	06/11/2008	\$29,500.00
60	GM1	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	02/11/2008	\$29,800.00
61	GM1	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	13/11/2008	\$29,200.00
62	GM1	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	23/11/2008	\$28,200.00
63	GM1	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	10/01/2008	\$46,300.00
64	GM1	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	30/03/2008	\$42,000.00
65	GM1	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	05/04/2008	\$42,500.00
66	GM1	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	24/05/2008	\$39,000.00
67	GM1	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	04/06/2008	\$38,200.00
68	GM1	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	27/10/2008	\$34,000.00
69	GM1	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	26/10/2008	\$30,100.00
70	GM1	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	25/09/2008	\$32,000.00
71	GM1	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	26/12/2008	\$35,600.00
72	GM1	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	11/09/2008	\$33,000.00
73	GM1	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	03/08/2008	\$34,900.00
74	GM1	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	05/04/2008	\$42,500.00
75	GM1	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	21/09/2008	\$32,200.00
76	GM1	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	30/03/2008	\$42,000.00
77	GM1	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	12/10/2008	\$32,100.00
78	GM1	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	10/05/2008	\$39,900.00
79	GM1	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	18/10/2008	\$30,800.00
80	GM1	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	16/11/2008	\$29,200.00
81	GM1	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	21/06/2008	\$37,400.00
82	GM1	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	04/12/2008	\$28,300.00
83	GM1	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	13/10/2008	\$31,100.00
84	GM1	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	03/12/2008	\$28,300.00
85	GM1	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	28/11/2008	\$28,800.00
86	GM1	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	29/12/2008	\$26,800.00
87	GM1	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	19/11/2008	\$29,100.00
88	GM1	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	01/12/2008	\$28,300.00
89	GM1	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	30/03/2008	\$42,000.00
90	GM1	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	08/04/2008	\$42,300.00
91	GM1	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	13/04/2008	\$42,600.00
92	GM1	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	25/04/2008	\$42,700.00
93	GM1	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	16/07/2008	\$37,400.00
94	GM1	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	30/08/2008	\$31,100.00
95	GM1	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	19/10/2008	\$33,000.00
96	GM1	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	07/11/2008	\$29,200.00
97	GM1	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	07/11/2008	\$29,200.00
98	GM1	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	02/12/2008	\$28,300.00
99	GM1	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	05/12/2008	\$28,300.00
100	GM1	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	06/12/2008	\$28,300.00

101	GM1	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	13/12/2008	\$28,300.00
102	GM1	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	22/12/2008	\$28,300.00
103	GM1	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	15/03/2009	\$22,500.00
104	GM1	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	06/11/2009	\$9,300.00
105	GM1	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	23/10/2009	\$10,700.00
106	GM1	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	15/09/2009	\$12,200.00
107	GM1	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGND0188FC377402	14/06/2009	\$16,900.00
108	GM1	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	02/05/2009	\$19,700.00
109	GM1	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	28/12/2009	\$6,350.00
110	GM1	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	23/04/2009	\$20,200.00
111	GM1	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	25/12/2009	\$6,800.00
112	GM1	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	10/02/2009	\$24,100.00
113	GM1	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	20/12/2009	\$6,900.00
114	GM1	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	25/07/2009	\$15,100.00
115	GM1	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	29/06/2009	\$16,400.00
116	GM1	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	01/08/2009	\$14,900.00
117	GM1	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	07/12/2009	\$7,600.00
118	GM1	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	26/11/2009	\$8,170.00
119	GM1	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	19/05/2009	\$19,200.00
120	GM1	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGND0652EW006130	18/04/2009	\$20,700.00
121	GM1	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	17/08/2009	\$13,800.00
122	GM1	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	09/12/2009	\$7,400.00
123	GM1	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	23/02/2009	\$23,490.00
124	GM1	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	02/05/2009	\$19,700.00
125	GM1	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	15/06/2009	\$17,300.00
126	GM1	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	30/06/2009	\$16,500.00
127	GM1	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	21/04/2009	\$20,400.00
128	GM1	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	02/07/2009	\$16,500.00
129	GM1	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	23/05/2009	\$18,800.00
130	GM1	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	09/09/2009	\$12,500.00
131	GM1	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	18/10/2009	\$10,300.00
132	GM1	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	20/02/2009	\$23,700.00
133	GM1	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	05/06/2009	\$16,750.00
134	GM1	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	07/02/2009	\$24,600.00
135	GM1	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	08/02/2009	\$24,500.00
136	GM1	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	21/06/2009	\$17,400.00
137	GM1	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	23/05/2009	\$18,800.00
138	GM1	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	08/02/2009	\$24,500.00
139	GM1	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	16/02/2009	\$24,600.00
140	GM1	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	24/10/2009	\$10,000.00
141	GM1	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	26/07/2009	\$15,100.00
142	GM1	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	04/10/2009	\$15,000.00
143	GM1	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	21/03/2009	\$22,300.00
144	GM1	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	15/06/2009	\$17,300.00
145	GM1	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	18/04/2009	\$20,700.00
146	GM1	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	07/08/2009	\$14,600.00
147	GM1	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	26/06/2009	\$17,300.00
148	GM1	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	04/06/2009	\$17,900.00
149	GM1	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	29/06/2009	\$16,400.00
150	GM1	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	24/05/2009	\$18,700.00
151	GM1	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	21/06/2009	\$17,400.00
152	GM1	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	14/06/2009	\$16,900.00

153	GM1	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	21/02/2009	\$24,500.00
154	GM1	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	20/12/2009	\$6,900.00
155	GM1	EAL4693	CHEVROLET	CORSSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	17/01/2009	\$26,550.00
156	GM1	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	04/04/2009	\$22,300.00
157	GM1	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	25/04/2009	\$20,100.00
158	GM1	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	27/09/2009	\$11,700.00
159	GM1	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	31/10/2009	\$9,700.00
160	GM1	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	08/04/2009	\$21,400.00
161	GM1	DY24411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	06/02/2009	\$28,000.00
162	GM1	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	27/06/2009	\$16,700.00
163	GM1	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	05/03/2009	\$23,000.00
164	GM1	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	04/04/2009	\$22,300.00
165	GM1	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	02/04/2009	\$21,500.00
166	GM1	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	17/02/2009	\$24,000.00
167	GM1	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	01/06/2009	\$18,100.00
168	GM1	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	19/07/2009	\$15,600.00
169	GM1	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	18/07/2009	\$15,500.00
170	GM1	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	18/05/2009	\$19,000.00
171	GM1	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT11350CT037455	19/04/2009	\$20,500.00
172	GM1	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	31/07/2009	\$12,800.00
173	GM1	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	07/09/2009	\$12,700.00
174	GM1	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	11/09/2009	\$12,400.00
175	GM1	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	22/11/2009	\$8,500.00
176	GM1	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	11/09/2009	\$12,400.00
177	GM1	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	18/03/2009	\$22,200.00
178	GM1	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	04/05/2009	\$19,500.00
179	GM1	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	27/06/2009	\$16,700.00
180	GM1	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	02/12/2009	\$8,500.00
181	GM1	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	15/05/2009	\$19,000.00
182	GM1	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	22/04/2009	\$17,500.00
183	GM1	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	28/02/2009	\$23,500.00
184	GM1	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	04/01/2009	\$22,500.00
185	GM1	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	28/07/2009	\$12,900.00
186	GM1	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	01/09/2009	\$11,300.00
187	GM1	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	20/09/2009	\$10,300.00
188	GM1	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	01/11/2009	\$9,700.00
189	GM1	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	19/07/2009	\$15,600.00
190	GM1	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	13/10/2009	\$11,350.00
191	GM1	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	25/07/2009	\$15,100.00
192	GM1	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	17/11/2009	\$8,900.00
193	GM1	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	26/12/2009	\$6,600.00
194	GM1	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	06/06/2009	\$18,000.00
195	GM1	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	05/10/2009	\$11,300.00
196	GM1	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	04/04/2009	\$22,300.00
197	GM1	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	12/09/2009	\$12,900.00
198	GM1	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	13/11/2009	\$8,800.00
199	GM1	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	05/09/2009	\$12,650.00
200	GM1	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	18/07/2009	\$15,500.00
201	GM1	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	20/04/2009	\$20,500.00
202	GM1	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	12/09/2009	\$12,900.00
203	GM1	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	01/08/2009	\$14,900.00
204	GM1	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	12/12/2009	\$7,500.00
205	GM1	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	24/05/2009	\$18,700.00

206	GM1	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	15/03/2009	\$22,500.00
207	GM1	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	22/05/2009	\$18,700.00
208	GM1	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	19/03/2009	\$22,200.00
209	GM1	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	12/10/2009	\$10,750.00
210	GM1	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	16/03/2009	\$22,500.00
211	GM1	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	18/04/2009	\$20,700.00
212	GM1	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VVDB21G2MM023587	02/08/2009	\$14,100.00
213	GM1	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	21/04/2009	\$20,400.00
214	GM1	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	17/10/2009	\$10,500.00
215	GM1	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	19/03/2009	\$22,200.00
216	GM1	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	03/04/2009	\$23,300.00
217	GM1	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	26/08/2009	\$13,400.00
218	GM1	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	25/05/2009	\$18,500.00
219	GM1	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	27/09/2009	\$11,700.00
220	GM1	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	07/01/2009	\$26,100.00
221	GM1	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	04/10/2009	\$15,000.00
222	GM1	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	12/09/2009	\$12,900.00
223	GM1	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	12/08/2009	\$14,100.00
224	GM1	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	07/02/2009	\$24,600.00
225	GM1	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	18/04/2009	\$20,700.00
226	GM1	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	27/09/2009	\$11,700.00
227	GM1	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	25/02/2009	\$23,600.00
228	GM1	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	02/07/2009	\$16,500.00
229	GM1	O38194	HONDA	F750	1986	BLANCO	JHMB7346GC057713	06/02/2009	\$28,000.00
230	GM1	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	08/02/2009	\$24,500.00
231	GM1	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	07/02/2009	\$24,600.00
232	GM1	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	16/01/2009	\$25,800.00
233	GM1	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	01/02/2009	\$24,500.00
234	GM1	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	29/01/2009	\$25,100.00
235	GM1	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	24/05/2009	\$18,700.00
236	GM1	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	26/02/2009	\$23,600.00
237	GM1	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	18/12/2009	\$7,000.00
238	GM1	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	26/09/2009	\$11,800.00
239	GM1	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	15/05/2009	\$19,000.00
240	GM1	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	01/03/2009	\$23,400.00
241	GM1	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	09/01/2009	\$26,100.00
242	GM1	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	01/03/2009	\$23,400.00
243	GM1	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	04/09/2009	\$13,000.00
244	GM1	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	18/04/2009	\$20,700.00
245	GM1	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	03/01/2009	\$26,500.00
246	GM1	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	11/10/2009	\$11,000.00
247	GM1	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	09/02/2009	\$24,400.00
248	GM1	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	23/05/2009	\$18,800.00
249	GM1	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	26/05/2009	\$18,600.00
250	GM1	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	19/04/2009	\$20,500.00
251	GM1	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	04/09/2009	\$13,000.00
252	GM1	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	18/06/2009	\$17,300.00
253	GM1	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	06/09/2009	\$12,900.00
254	GM1	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	07/09/2009	\$12,700.00
255	GM1	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	27/08/2009	\$13,500.00
256	GM1	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	17/11/2009	\$8,900.00
257	GM1	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	14/11/2009	\$9,000.00

258	GM1	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	25/12/2009	\$6,800.00
259	GM1	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	26/04/2009	\$12,800.00
260	GM1	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WVK1405532	03/10/2009	\$11,400.00
261	GM1	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	02/07/2009	\$16,500.00
262	GM1	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	03/04/2009	\$23,300.00
263	GM1	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	28/02/2009	\$23,500.00
264	GM1	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	19/11/2009	\$8,700.00
265	GM1	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	10/10/2009	\$10,900.00
266	GM1	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	08/11/2009	\$9,400.00
267	GM1	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	10/08/2009	\$14,000.00
268	GM1	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	27/06/2009	\$16,700.00
269	GM1	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	13/03/2009	\$22,600.00
270	GM1	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	02/10/2009	\$12,100.00
271	GM1	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	24/04/2009	\$20,400.00
272	GM1	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	14/03/2009	\$22,600.00
273	GM1	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	23/05/2009	\$18,800.00
274	GM1	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	02/07/2009	\$16,500.00
275	GM1	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	26/05/2009	\$18,600.00
276	GM1	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	20/04/2009	\$20,500.00
277	GM1	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	15/03/2009	\$22,500.00
278	GM1	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	11/05/2009	\$19,300.00
279	GM1	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	26/06/2009	\$17,300.00
280	GM1	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	25/08/2009	\$13,600.00
281	GM1	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	03/01/2009	\$26,500.00
282	GM1	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	01/08/2009	\$14,900.00
283	GM1	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	10/06/2009	\$17,800.00
284	GM1	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	13/12/2009	\$7,400.00
285	GM1	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	12/11/2009	\$9,200.00
286	GM1	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	12/07/2009	\$16,000.00
287	GM1	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	24/05/2009	\$18,700.00
288	GM1	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	07/04/2009	\$21,400.00
289	GM1	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	03/01/2009	\$26,500.00
290	GM1	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	01/05/2009	\$20,000.00
291	GM1	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	11/10/2009	\$11,000.00
292	GM1	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	08/04/2009	\$21,400.00
293	GM1	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	20/01/2009	\$25,600.00
294	GM1	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	03/04/2009	\$23,300.00
295	GM1	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	12/12/2009	\$7,500.00
296	GM1	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	23/05/2009	\$18,800.00
297	GM1	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	16/05/2009	\$16,600.00
298	GM1	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	07/09/2009	\$12,700.00
299	GM1	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	01/03/2009	\$23,400.00
300	GM1	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	11/07/2009	\$16,300.00
301	GM1	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	01/01/2009	\$26,700.00
302	GM1	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	21/03/2009	\$22,300.00
303	GM1	DZB2752	FORD	FERMONT	1979	AZUL	9K92F111840	10/01/2009	\$26,200.00
304	GM1	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	21/07/2009	\$15,500.00
305	GM1	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	03/05/2009	\$19,900.00
306	GM1	O21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	28/06/2009	\$18,100.00
307	GM1	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	22/05/2009	\$18,700.00
308	GM1	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	19/07/2009	\$15,600.00
309	GM1	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	11/04/2009	\$21,000.00

310	GM1	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	19/07/2009	\$15,600.00
311	GM1	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	22/02/2009	\$23,800.00
312	GM1	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	28/02/2009	\$23,500.00
313	GM1	DYY4442	DATSUN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXCU611258	09/02/2009	\$24,400.00
314	GM1	DT49886	DODGE	100	1966	BLANCO	1261681293	04/04/2009	\$22,300.00
315	GM1	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	07/03/2009	\$22,000.00
316	GM1	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	06/12/2008	\$28,100.00
317	GM1	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGEG865XNL036966	10/10/2008	\$32,850.00
318	GM1	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	25/08/2009	\$13,600.00
319	GM1	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	07/08/2009	\$14,600.00
320	GM1	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	03/01/2009	\$26,500.00
321	GM1	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	09/01/2009	\$26,100.00
322	GM1	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	06/02/2009	\$28,000.00
323	GM1	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	27/02/2009	\$29,000.00
324	GM1	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	08/03/2009	\$22,100.00
325	GM1	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	05/04/2009	\$19,900.00
326	GM1	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	23/04/2009	\$20,200.00
327	GM1	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	04/05/2009	\$19,500.00
328	GM1	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	22/05/2009	\$18,700.00
329	GM1	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDT13Z7M2128570	05/06/2009	\$17,000.00
330	GM1	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	26/06/2009	\$17,300.00
331	GM1	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	27/06/2009	\$16,700.00
332	GM1	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	28/06/2009	\$16,750.00
333	GM1	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	08/07/2009	\$15,800.00
334	GM1	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	12/07/2009	\$16,000.00
335	GM1	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	23/07/2009	\$16,500.00
336	GM1	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	07/08/2009	\$14,600.00
337	GM1	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	22/08/2009	\$15,000.00
338	GM1	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	14/11/2009	\$10,800.00
339	GM1	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	23/01/2010	\$4,900.00
340	GM1	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	18/01/2010	\$5,250.00
341	GM1	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	16/01/2010	\$5,400.00
342	GM1	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	01/01/2010	\$7,000.00
343	GM1	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	23/01/2010	\$4,900.00
344	GM1	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	24/01/2010	\$5,000.00
345	GM1	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	26/01/2010	\$4,900.00
346	GM1	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	04/03/2010	\$7,500.00
1	GM2	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	22/09/2008	\$32,000.00
2	GM2	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	10/09/2008	\$32,700.00
3	GM2	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	25/09/2008	\$32,000.00
4	GM2	5814	HONDA		1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	26/10/2008	\$30,300.00
5	GM2	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	22/12/2009	\$6,700.00
6	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	08/11/2009	\$9,400.00
7	GM2	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	19/11/2009	\$8,700.00
8	GM2	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	19/12/2009	\$6,800.00
9	GM2	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	05/05/2009	\$19,600.00
10	GM2	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	20/12/2009	\$6,900.00
11	GM2	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	12/02/2009	\$24,000.00
12	GM2	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	31/10/2009	\$9,700.00
13	GM2	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	08/10/2009	\$11,500.00
14	GM2	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	30/09/2009	\$11,400.00

15	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	29/08/2009	\$13,150.00
16	GM2	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	22/11/2009	\$8,500.00
17	GM2	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	24/04/2009	\$20,400.00
18	GM2	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	12/10/2009	\$10,750.00
19	GM2	JJH881	TOYOTA		1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	03/08/2009	\$14,500.00
20	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	04/09/2009	\$13,000.00
21	GM2	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	21/08/2009	\$13,700.00
22	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	28/11/2009	\$8,300.00
23	GM2	02241A	LINCON		1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	21/02/2009	\$24,500.00
24	GM2	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	27/08/2009	\$13,500.00
25	GM2	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	21/07/2009	\$15,500.00
26	GM2	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	06/02/2009	\$28,000.00
27	GM2	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	11/08/2009	\$14,500.00
28	GM2	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	31/01/2010	\$5,100.00
29	GM2	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	01/03/2009	\$23,400.00
30	GM2	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	11/07/2009	\$16,300.00
31	GM2	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	01/01/2009	\$26,700.00
32	GM2		VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	21/03/2009	\$22,300.00
33	GM2	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	10/01/2009	\$26,200.00
34	GM2	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	21/07/2009	\$15,500.00
35	GM2	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	03/05/2009	\$19,900.00
36	GM2	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	28/06/2009	\$18,100.00
37	GM2	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	22/05/2009	\$18,700.00
38	GM2	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	19/07/2009	\$15,600.00
39	GM2	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	11/04/2009	\$21,000.00
40	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	19/07/2009	\$15,600.00
41	GM2	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	1G5C518R9G0521249	22/02/2009	\$23,800.00
42	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	28/02/2009	\$23,500.00
43	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	09/02/2009	\$24,400.00
44	GM2		DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	04/04/2009	\$22,300.00
45	GM2	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	07/03/2009	\$22,000.00
46	GM2	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	06/12/2008	\$28,100.00
47	GM2	6785	DATSUN	PICK UP		AZUL	KHL620887798	10/10/2008	\$32,850.00
48	GM2	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	25/08/2009	\$13,600.00
49	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	07/08/2009	\$14,600.00
50	GM2	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	03/01/2009	\$26,500.00
51	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	09/01/2009	\$26,100.00
52	GM2	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	06/02/2009	\$28,000.00
53	GM2	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	27/02/2009	\$29,000.00
54	GM2	S/P	VW	SEDAN		AZUL	11B0138471	08/03/2009	\$22,100.00
55	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	05/04/2009	\$19,900.00
56	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	1MLPBL259FUL74246	23/04/2009	\$20,200.00
57	GM2	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	04/05/2009	\$19,500.00
58	GM2	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	1B3BU4631JD147011	22/05/2009	\$18,700.00
59	GM2	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	05/06/2009	\$17,000.00
60	GM2	S/P	FORD	MUSTANG		BLANCO	9R04F146133	26/06/2009	\$17,300.00
61	GM2	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	27/06/2009	\$16,700.00
62	GM2	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	28/06/2009	\$16,750.00
63	GM2	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	08/07/2009	\$15,800.00
64	GM2	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	12/07/2009	\$16,000.00
65	GM2	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	23/07/2009	\$16,500.00
66	GM2	S/P	NISSAN	TSURU		AZUL	4BAMB1312850	07/08/2009	\$14,600.00

67	GM2	611118	TOYOTA	CAMBRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	22/08/2009	\$15,000.00
68	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	27/06/2009	\$16,700.00
69	GM2	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	13/03/2009	\$22,600.00
70	GM2	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	02/10/2009	\$12,100.00
71	GM2	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	24/04/2009	\$20,400.00
72	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	14/03/2009	\$22,600.00
73	GM2	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	23/05/2009	\$18,800.00
74	GM2	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	02/07/2009	\$16,500.00
75	GM2		CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	26/05/2009	\$18,600.00
76	GM2	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	20/04/2009	\$20,500.00
77	GM2	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	15/03/2009	\$22,500.00
78	GM2	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	11/05/2009	\$19,300.00
79	GM2	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	26/06/2009	\$17,300.00
80	GM2	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	25/08/2009	\$13,600.00
81	GM2	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	03/01/2009	\$26,500.00
82	GM2	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	01/08/2009	\$14,900.00
83	GM2	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	10/06/2009	\$17,800.00
84	GM2	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28Y0XF618961	13/12/2009	\$7,400.00
85	GM2	S/P	DODGE	PICK UP		AZUL	3B7HC367BRM521109	12/11/2009	\$9,200.00
86	GM2	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	12/07/2009	\$16,000.00
87	GM2	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	24/05/2009	\$18,700.00
88	GM2	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	07/04/2009	\$21,400.00
89	GM2	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	03/01/2009	\$26,500.00
90	GM2	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	01/05/2009	\$20,000.00
91	GM2	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	11/10/2009	\$11,000.00
92	GM2	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	08/04/2009	\$21,400.00
93	GM2	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	20/01/2009	\$25,600.00
94	GM2	S/P	NISSAN	SENTRA		GRIS	1N4AB42D2SC505468	03/04/2009	\$23,300.00
95	GM2	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	12/12/2009	\$7,500.00
96	GM2	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	23/05/2009	\$18,800.00
97	GM2	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	16/05/2009	\$16,600.00
98	GM2	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	07/09/2009	\$12,700.00
99	GM2	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	24/04/2009	\$20,400.00
1	GM3	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	06/07/2009	\$16,200.00
2	GM3	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	9/11/208	\$28,000.00
1	GM4	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	26/04/2008	\$23,800.00
2	GM4	EAF8294	FORD	FERMONT	1980	GUINDA	OK32B604135	31/12/2008	\$28,500.00
3	GM4	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	09/05/2009	\$19,400.00
4	GM4	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	31/10/2009	\$9,700.00
5	GM4	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	26/07/2009	\$15,100.00
6	GM4	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	06/07/2009	\$16,200.00
7	GM4	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	21/11/2009	\$8,500.00
8	GM4	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	05/09/2009	\$12,650.00
9	GM4	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	19/02/2009	\$23,750.00
10	GM4	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	06/05/2009	\$39,500.00
11	GM4	ECW1864	VW	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	11/10/2009	\$11,000.00
12	GM4	DN73023	CHEVROLET	1500	1982	BLANCO	1GCEIHCOJ121407	26/12/2009	\$6,600.00
13	GM4	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	06/06/2009	\$18,000.00
14	GM4	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	05/10/2009	\$11,300.00
15	GM4	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	04/04/2009	\$22,300.00
16	GM4	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	12/09/2009	\$12,900.00

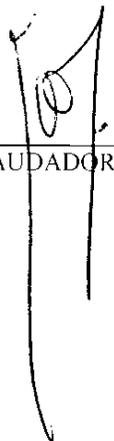
17	GM4	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	13/11/2009	\$8,800.00
18	GM4	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	05/09/2009	\$12,650.00
19	GM4	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	18/07/2009	\$15,500.00
20	GM4	EAD4755	VW	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	20/04/2009	\$20,500.00
21	GM4	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	12/09/2009	\$12,900.00

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**TERCERO.-** FÍJESE POR QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS EN UN LUGAR ABIERTO AL PÚBLICO DE LA OFICINA RECAUDADORA QUE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR POR ESTRADOS A LOS INTERESADOS.

**CUARTO.-** SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. SAUL DAHER MORALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIONES III Y IV, 323, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIONES I Y XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 8 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH.,




---

LA RECAUDADORA DE RENTAS

**SENTENCIA**

Juzgado Cuarto Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores LUIS CARLOS LÓPEZ SOTELO y NORAYDA ELISA MONARES PARRA según el expediente 1072/2009 y;

**R E S U L T A N D O****C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores LUIS CARLOS LÓPEZ SOTELO y NORAYDA ELISA MONARES PARRA, mismo que fue celebrado el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta número 191, folio número 191, libro número 1 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

**N O T I F Í Q U E S E.**

Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diez de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

**N O T I F I Q U E S E**

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

# Periódico Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

### AVISO IMPORTANTE

#### AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

#### ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

#### DIRECTORIO

#### PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

#### ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

#### PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA**  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)